

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL **DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, IVONNE BUSTOS PAREDES, OSCAR CANO GARZA, JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, ÁLVARO FLORES PALOMO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, GREGORIO HURTADO LEIJA, MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, MARTÍN MEDINA DE LUNA, RICARDO PARÁS WELSH, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ

SALAZAR, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME; EL DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES EN REPRESENTACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN COMISIÓN LEGISLATIVA.

AL TERMINO DEL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

HABIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, BAJO EL CUAL SE SUJETARÁ EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2009.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.

- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.*

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2009.

ACTA NÚM. 324 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE 2009, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ÁNGEL VALLE DE LA O**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2009, CON LA ASISTENCIA DE 39 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENVIANDO A NOMBRE DE LA MESA DIRECTIVA, FELICITACIONES AL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA POR SU CUMPLEAÑOS.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE.- INTERVINO EL DIP. GAMALIEL

VALDEZ SALAZAR, CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ACTA, SEÑALANDO QUE NO SE MENCIONA EL MOTIVO POR EL CUAL ABANDONARON LA SESIÓN. INTERVINO EN EL TEMA EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, QUIEN ADEMÁS SOLICITÓ SE TRANSMITA EL VIDEO DE LA SESIÓN ANTERIOR, RESPECTO A ESE PUNTO. INTERVINIERON CON MOCIONES LOS DIPUTADOS JAVIER PONCE FLORES, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, EDUARDO GARCÍA URRUTIA.- FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE TRANSMITIR EL VIDEO POR MAYORÍA DE 21 VOTOS EN CONTRA Y 13 A FAVOR. EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE EN EL DIARIO DE DEBATES SE ASIENTA DE MANERA PRECISA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.- EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, SOLICITÓ A LA MESA DIRECTIVA SEA IMPARCIAL EN EL TIEMPO QUE SE DA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN DE ALGÚN ASUNTO.- **FUE APROBADA EL ACTA POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR Y 13 VOTOS EN CONTRA.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **3** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXAN)

EN ESE MOMENTO EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO PREGUNTÓ AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA SI YA FUE NOTIFICADA ESTA LEGISLATURA DEL DESECHAMIENTO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL QUE PRESENTARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN EN CONTRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ARCO VIAL SURESTE.- EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE NO SE HA PRESENTADO NADA SOBRE EL PARTICULAR A LA MESA DIRECTIVA.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 29 ARTÍCULOS Y CUATRO TRANSITORIOS.- **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS SE TURNE A LAS CINCO COMISIONES. EL PRESIDENTE LA TURNÓ A LAS CINCO COMISIONES DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

INFORME DE COMISIONES:

Expediente 5511

EL DIP. MARTIN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 287 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR CINCO CIUDADANOS.- ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA. **-FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

Expediente 5539

EL DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO, DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, INTERPONEN FORMAL DENUNCIA EN CONTRA DE LOS DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GREGORIO HURTADO LEIJA, NOÉ TORRES MATA Y RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.- ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.**

Expediente 5645

EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, INTEGRANTE DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE SOLICITE RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD SE DEN A CONOCER LA FORMAS EN QUE SE MANEJAN LAS BANDAS DE EXTORSIONADORES O DE DEFRAUDADORES QUE OPERAN EN LA ENTIDAD Y DIFUNDIR MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EVITAR QUE LOS CIUDADANOS NO SEAN VÍCTIMAS DE ESTAS BANDA.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LOS EXHORTOS. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 5362

LA DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 5664

EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. ACORDÁNDOSE RECHAZAR LA CUENTA, Y SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DAR SEGUIMIENTO Y PROCEDA EN SU CASO, AL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES.- INTERVINIERON EN CONTRA DEL DICTAMEN LOS DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, IVONNE BUSTOS

PAREDES; LOS DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, A FAVOR DEL DICTAMEN.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 14 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES.**

Expediente 5005

LA DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006.- ACORDÁNDOSE RECHAZAR LA CUENTA, Y SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DAR SEGUIMIENTO A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DEFINITIVO.- INTERVINIERON EN CONTRA DEL DICTAMEN LOS DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, NOÉ TORRES MATA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 14 VOTOS EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.**

Expediente 5719

EL DIP. MARTIN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN A UBICAR LOS TIPOS PENALES CONTENIDOS EN EL TÍTULO SÉPTIMO DENOMINADO “DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS” DENTRO DEL CATÁLOGO DE DELITOS GRAVES CONTENIDOS EN EL ORDINAL 16 BIS DEL CITADO CÓDIGO PENAL, ASÍ COMO AUMENTAR LAS SANCIONES CONTENIDAS EN TALES DELITOS, PRESENTADA POR CUATRO CIUDADANOS.- ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

Expediente 3862

EL DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN A LOS ARTÍCULOS 342 AL 353 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1831 Y 1813 BIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESCRITO SIGNADO POR EL C. JULIO REYES RAMÍREZ, DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD DE LA LXX LEGISLATURA.- INTERVINO EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA TENGA A BIEN ENVIAR NUEVAMENTE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, A FIN DE QUE, EN CASO DE QUE LO TENGA A BIEN, SE SIRVA INFORMAR A ESTA SOBERANÍA LA FECHA Y HORA QUE PROPONGA PARA QUE, DE MANERA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, ACUDAN AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA PARA QUE EXPLIQUEN A ESTE PODER LEGISLATIVO LA SITUACIÓN QUE GUARDA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA.- INTERVINO EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. INTERVINIERON CON MOCIONES LOS DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, GREGORIO HURTADO LEIJA.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR Y 14 VOTOS EN CONTRA. - ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA EL CASO.**

EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 16 FRACCIONES X, XI Y XII Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, REALIZAR UNA REVISIÓN AL RAMO 26 EN EL PROGRAMA “SUPERACIÓN DE LA POBREZA” DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS EJERCICIOS 2000, 2001 Y 2002 PONIENDO ESPECIAL ATENCIÓN A LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DEL RAMO 26 AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE UN PRESUNTO DESVÍO DE RECURSOS POR \$6.5 MILLONES DE PESOS POR PARTE DEL ENTONCES SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, EL C. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN.- INTERVINO CON UNA MOCIÓN DE ORDEN LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES. **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD.- FUE DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS EN CONTRA, 15 A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.** INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, QUE QUEDE ASENTADO EN ACTAS QUE ACCIÓN NACIONAL SE OPONE A LA TRANSPARENCIA A FAVOR DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN.

EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, SOLICITÓ AL PRESIDENTE INFORME CUÁNTOS ASUNTOS ESTÁN REGISTRADOS EN ASUNTOS GENERALES. EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE EXISTEN CINCO ASUNTOS GENERALES POR TRATAR.

EL DIP. RICARDO PARAS WELSH, DEJÓ CONSTANCIA DE QUE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE CONGRESO, FUE AGREDIDO VERBALMENTE POR EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DIPUTADO NOÉ TORRES MATA, EN LA SESIÓN DEL DÍA DE AYER, RESPECTO DE UNA VOTACIÓN QUE ÉL CON HONESTIDAD COMUNICÓ Y QUE EL PRESIDENTE EN FUNCIONES BUSCÓ LA MANERA DE MANIPULAR LOS RESULTADOS DE DICHA VOTACIÓN A FAVOR DEL GRUPO LEGISLATIVO AL QUE PERTENECE.

EN ESE MOMENTO EL DIP. PRESIDENTE INFORMÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA TERMINADO. INTERVINO EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, CON PROPUESTA DE QUE SE PASE AL SIGUIENTE PUNTO Y SE DÉ POR CONCLUIDA LA SESIÓN.- INTERVINO CON OTRA PROPUESTA EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, QUE SE AGOTEN LOS TEMAS QUE ESTÁN REGISTRADOS.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 14 EN CONTRA. POR CONSECUENCIA, QUEDÓ DESECHADA LA SEGUNDA PROPUESTA.**- INTERVINO EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, SOLICITANDO AL PRESIDENTE DE LA MESA, CONVOCAR A LAS DIFERENTES FRACCIONES PARLAMENTARIAS PARA QUE SE PUEDA SOSTENER O DESHACER EL ACUERDO QUE SE FIRMÓ CON EL PRIMER PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

EL PRESIDENTE INFORMÓ A LAS COMISIONES DE HACIENDA DEL ESTADO Y DESARROLLO URBANO, QUE AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE AUTENTICIDAD DE FIRMAS SESIONARÁN EN EL DÉCIMO PISO.-

ENSEGUIDA Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA EL LUNES 1 DE JUNIO DE 2009.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2009, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC.

DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DEL ACTA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO.

1. ESCRITO DE LOS CC. ROBERTO MONTEMAYOR GUTIÉRREZ Y JOSÉ ROSENDO GALVÁN VILLARREAL, EN REPRESENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE HAGA EL RECONOCIMIENTO Y DECLARATORIA SOBRE LOS LÍMITES Y COLINDANCIAS QUE LEGAL E HISTÓRICAMENTE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JORGE CANTÚ VALDERRAMA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 379, EN EL CUAL SE REFORMABA AL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ERNESTO ARTURO LEAL, COORDINADOR DE ACCIÓN POLÍTICA DE ACCIÓN JUVENIL NUEVO LEÓN Y DIVERSOS INTEGRANTES DE ACCIÓN JUVENIL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER LA FIGURA DEL SERVICIO COMUNITARIO COMO SANCIÓN POR VIOLACIÓN A REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS.- **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL**

ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS QUE SE TURNE A COMISIONES.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL RESOLUTIVO DE LOS SIGUIENTES DICTÁMENES, EXPEDIENTES NÚMEROS 5330 Y 5361 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y 5365, 5368 Y 4656 DE LA COMISIÓN QUINTA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ A LEER EL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5330) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE FUE TURNADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 5330, A LA **COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL,** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES:** CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA, DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DE LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES

PRACTICADAS A LOS ENTES PÚBLICOS. PARA EFECTO DE LA REVISIÓN SE TOMÓ COMO BASE EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO CUENTA PÚBLICA 2007. ANTES DE INICIAR CON EL DESGLOSE DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, CONSIDERAMOS IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, FUE AUTORIZADO POR ESTA SOBERANÍA, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 89, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 14 DE MAYO DE 2004. EL OBJETIVO GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y QUE SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 2° DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO ES EL DE PROMOVER EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA FAMILIA COMO ELEMENTO BÁSICO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO FOMENTAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN LA NO DISCRIMINACIÓN, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE PERSONAS. SUS INGRESOS ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$1'498,348.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), Y SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INGRESOS

	<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
PARTICIPACIONES DEL MUNICIPIO	\$ 1'396,000.00	93
APORTACIONES Y DONACIONES	\$ 83,000.00	6
INTERESES	\$ 16,548.00	1
OTROS INGRESOS	\$ 2,800.00	-
TOTAL	\$ 1'498,348.00	100

ASÍ MISMO, LO RELATIVO A SUS EGRESOS, FUE POR UN MONTO TOTAL DE \$1'550,053.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SE PRESENTAN DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS

	<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1'523,360.00	98
ACTIVO FIJO	\$ 26,693.00	2
TOTAL	\$ 1'550,053.00	100

CABE SEÑALAR QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL CONGRESO, INFORMÓ QUE EN LA REVISIÓN A ESTE ORGANISMO SE EXAMINARON PARTIDAS EN FORMA ALEATORIA A EFECTO DE COMPROBAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL ORGANISMO. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UNA BREVE RESEÑA DE CADA UNO DE LOS RUBROS QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA, A FIN DE SEÑALAR CON LA MAYOR OBJETIVIDAD POSIBLE LOS LOGROS ALCANZADOS DE DICHO ORGANISMO, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS, Y EN SU CASO, LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. DENTRO DE LOS INGRESOS, EL RUBRO DE **PARTICIPACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, REPRESENTÓ EL 93% DE LOS INGRESOS

TOTALES DEL ORGANISMO. EL RUBRO DE **APORTACIONES Y DONACIONES** REPRESENTO EL 6% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ORGANISMO. EL 1% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ORGANISMO SE ENCUENTRA EN EL RUBRO DE **INTERESES**. DENTRO DE LOS EGRESOS, TENEMOS QUE, LOS **GASTOS DE OPERACIÓN** REPRESENTARON EL 98 % DE LOS EGRESOS TOTALES DEL ORGANISMO. EL **ACTIVO FIJO** REPRESENTÓ EL 2% DEL LOS EGRESOS TOTALES DEL ORGANISMO. EN RELACIÓN AL **CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES**, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. EN LO QUE RESPECTA AL SEÑALAMIENTO DE **IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO**, CABE MENCIONAR QUE DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. CON RELACIÓN A LAS **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA**, LAS **ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**,

ESTAS FUERON POR INCUMPLIMIENTO EN EL CONTROL INTERNO Y LA NORMATIVIDAD SEÑALADA EN SU REGLAMENTO ORGÁNICO, ASÍ COMO EN DIVERSAS LEYES APLICABLES A ESTE ORGANISMO Y DE LAS CUALES SE RECIBIÓ RESPUESTA, MISMAS QUE QUEDARON SOLVENTADAS EN SU TOTALIDAD. LA **CONCLUSIÓN** DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA, DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, ES QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS SUS ASPECTOS IMPORTANTES LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y DEL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, DE LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO APOYO TÉCNICO; CORRESPONDE A ESTE CONGRESO APROBAR O RECHAZAR, EN SU CASO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. SE HA RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL

INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, CORRESPONDIENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE RESULTADOS, NO SE DETECTARON OBSERVACIONES QUE INDIQUEN UNA INDEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ORGANISMO EN REVISIÓN, YA QUE PRESENTA EN FORMA RAZONABLE TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE SU POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO, DE LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y DE LOS CAMBIOS EN SU POSICIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2007. DE LA CONCLUSIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO EN COMENTO, SE DESPRENDEN OBSERVACIONES QUE SE REFIEREN BÁSICAMENTE A FALLAS EN SUS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, MISMAS QUE FUERON SOLVENTADAS EN SU TOTALIDAD. NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN Y ESTUDIO DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CONSIDERAMOS ESTAR EN POSIBILIDADES DE EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, A FIN DE CUMPLIR CON LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA REPRESENTACIÓN

POPULAR POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO. PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. **CUARTO.-** GÍRESE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES

A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO FISCALIZAR, REVISAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR, EN SU CASO, LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y UNA VEZ QUE SE DIO VISTA DEL INFORME DE RESULTADOS ENVIADOS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO, EN SU EJERCICIO FISCAL 2007, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULO 107 FRACCIÓN 26, ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES QUE SE PROCEDIÓ A SU ESTUDIO Y DICTAMEN POR

PARTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. ES DE DESTACAR QUE ESTE INSTITUTO FUE AUTORIZADO POR ESTA SOBERANÍA MEDIANTE DECRETO 89, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2004, CON EL OBJETO DEL MISMO. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2º DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO, ES EL DE PROMOVER EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA FAMILIA COMO ELEMENTO BÁSICO DE LA SOCIEDAD. DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS ENVIADOS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, SE DESPRENDEN OBSERVACIONES RELATIVAS AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTROL INTERNO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO Y DE LAS CUALES NO SE PUEDE DESPRENDER QUE EXISTE UN DAÑO A LA HACIENDA DEL INSTITUTO. ES DE DESTACAR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SIEMPRE SE HA MANIFESTADO A FAVOR DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ERARIO Y ES EN ESE SENTIDO QUE SE ENCUENTRA A FAVOR EL RESOLUTIVO PROPUESTO POR ESTE DICTAMEN, YA QUE SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NO SE DESPRENDE UN QUEBRANDO A LA HACIENDA DEL INSTITUTO Y QUE A ESTA SE LES DARÁ SEGUIMIENTO HASTA SU RESOLUCIÓN. ASÍ MISMO LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES QUE PUDIERON HABER COMETIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO

DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. POR LO TANTO, PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR DIPUTADO. HONORABLE ASAMBLEA: ACUDO A ESTA TRIBUNA A HABLAR SOBRE EL DICTAMEN 5330 QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA. SOBRE EL PARTICULAR QUIERO SEÑALAR QUE MI FRACCIÓN PARLAMENTARIA NO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE EN ESTA SESIÓN SE PRETENDA APROBAR POR LA VÍA FAST TRACK LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS INSTITUTOS DE LA FAMILIA Y PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO Y DE LA JUVENTUD Y DE LA MUJER DE SANTA CATARINA. ACLARO NO ESTAMOS EN CONTRA DE QUE SE APRUEBEN LAS CUENTAS DE LOS INSTITUTOS PARA MUNICIPALES, LO QUE RECHAZAMOS ROTUNDAMENTE ES QUE DICHAS CUENTAS PRETENDAN SER APROBADAS EN ESTE MOMENTO, Y DIGO ESTO YA QUE NO ES POSIBLE QUE SI APENAS HACE 5 DÍAS ESTAS CUENTAS FUERON APROBADAS EN COMISIÓN, EL DÍA DE HOY EL GRUPO MAYORITARIO PRETENDA APROBARLAS POR EL PLENO, MIENTRAS QUE TENEMOS OTRAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2006, COMO LA DEL FIDEICOMISO AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA, Y AL CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO QUE FUERON APROBADAS DESDE

DICIEMBRE DE 2008 Y QUE AÚN NO HAN SIDO VISTAS POR ESTA ASAMBLEA. ASÍ LO HICIERON HACE UN AÑO CON LAS CUENTAS 2006 DEL MUNICIPIO, A PESAR DE QUE LAS IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON FACTURAS APÓCRIFAS COMO LAS DEL CASO DE SANTILLÁN Y HOY CON LAS DEL 2007 DE SUS INSTITUTOS. NO DUDO QUE EN LOS PRÓXIMOS DÍAS LA COMISIÓN CONVOQUE PARA REUNIONES DE TRABAJO PARA CONTINUAR CON ESA TENDENCIA Y APROBAR LAS CUENTAS 2007 DE SUS MUNICIPIOS. EN RAZÓN DE ELLO, ES QUE NUESTRA FRACCIÓN VOTA EN ABSTENCIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS SE SIRVAN PASAR AL RECINTO A MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 12 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI Y DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5330 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5361) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE FUE TURNADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 5361, A LA **COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.** ANTECEDENTES: CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2008, EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

NUEVO LEÓN, Y DE LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LOS ENTES PÚBLICOS. PARA EFECTO DE LA REVISIÓN SE TOMÓ COMO BASE EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO CUENTA PÚBLICA 2007. ANTES DE INICIAR CON EL DESGLOSE DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, CONSIDERAMOS IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, FUE AUTORIZADO POR ESTA SOBERANÍA, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 254, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 27 DE JULIO DE 2005. EL OBJETIVO GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y QUE SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 1º DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO ES EL DE SER UN ÓRGANO DE ASESORÍA A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, DE APOYO AL R. AYUNTAMIENTO EN LA MATERIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO INTEGRAL Y MATERIAS RELACIONADAS. SUS INGRESOS ASCENDIERON A UN TOTAL DE

\$5'253,794.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), Y SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INGRESOS

	<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
APORTACIONES DEL MUNICIPIO	\$ 4'676,143.00	89
ESTUDIO DE IMPACTO URBANO Y DICTÁMENES	\$ 132,234.00	3
PROYECTOS	\$ 150,000.00	3
ASESORÍAS	\$ -	-
APORTACIÓN A REVISTA "CONCIENCIA URBANA"	\$ 175,150.00	3
EVENTOS	\$ 53,600.00	1
SERVICIOS DE COPIAS E IMPRESIÓN DE PLANOS	\$ 12,484.00	-
REPRODUCCIÓN DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y OTROS	\$ 1,834.00	-
BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	\$ -	-
INTERESES GANADOS	\$ 14,431.00	-
OTROS INGRESOS	\$ 37,918.00	1
TOTAL		100
\$	5'253,794.00	

ASÍ MISMO, LO RELATIVO A SUS EGRESOS, FUE POR UN MONTO TOTAL DE \$5'679,106.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M. N.), MISMOS QUE SE PRESENTAN DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS

	<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 4'070,350.00	72
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1'311,226.00	23
COSTO DE ESTUDIOS Y	\$ 290,908.00	5

PROYECTOS URBANOS			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$	-	-
GASTOS FINANCIEROS	\$	6,622.00	-
INVERSIONES DE ACTIVOS FIJOS	\$	-	-
TOTAL	\$	5'679,106.00	100

CABE SEÑALAR QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL CONGRESO, INFORMÓ QUE EN LA REVISIÓN A ESTE ORGANISMO SE EXAMINARON PARTIDAS EN FORMA ALEATORIA A EFECTO DE COMPROBAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL ORGANISMO. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UNA BREVE RESEÑA DE CADA UNO DE LOS RUBROS QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA, A FIN DE SEÑALAR CON LA MAYOR OBJETIVIDAD POSIBLE LOS LOGROS ALCANZADOS DE DICHO ORGANISMO, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS, Y EN SU CASO, LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. DENTRO DE LOS INGRESOS, EL RUBRO DE **APORTACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, REPRESENTÓ EL 89 DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ORGANISMO. LOS RUBROS DE **ESTUDIO DE IMPACTO URBANO Y DICTÁMENES, PROYECTOS Y APORTACIÓN A REVISTA “CONCIENCIA URBANA”**, REPRESENTARON CADA UNO EL 3% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ORGANISMO. MIENTRAS QUE LOS RUBROS DE **EVENTOS Y OTROS INGRESOS** REPRESENTARON CADA UNO EL 1% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ORGANISMO. DENTRO DE LOS EGRESOS, TENEMOS QUE, LOS SUELDOS Y PRESTACIONES REPRESENTARON EL 72% DE LOS EGRESOS TOTALES. ADEMÁS, LOS **GASTOS DE OPERACIÓN** REPRESENTARON EL 23% DE LOS EGRESOS TOTALES DEL ORGANISMO. EL

COSTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS URBANOS REPRESENTO EL 5% DEL LOS EGRESOS TOTALES DEL ORGANISMO. EN RELACIÓN AL **CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS** **NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES,** SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. EN LO QUE RESPECTA AL SEÑALAMIENTO DE **IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO,** CABE MENCIONAR QUE DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. CON RELACIÓN A LAS **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA,** LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS **FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE,** ESTAS FUERON POR INCUMPLIMIENTO EN LA NORMATIVIDAD SEÑALADA EN SU REGLAMENTO ORGÁNICO, ASÍ COMO EN DIVERSAS LEYES APLICABLES A ESTE ORGANISMO Y DE LAS CUALES SE RECIBIÓ

RESPUESTA, **MISMAS QUE QUEDARON SOLVENTADAS**, Y EN ALGUNAS SE LES DARÁ SEGUIMIENTO EN EL EJERCICIO SIGUIENTE. LA **CONCLUSIÓN** DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, ES QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS SUS ASPECTOS IMPORTANTES LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y DEL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, DE LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO APOYO TÉCNICO; CORRESPONDE A ESTE CONGRESO APROBAR O RECHAZAR, EN SU CASO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. SE HA RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, CORRESPONDIENTE AL ORGANISMO PÚBLICO

DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE RESULTADOS, NO SE DETECTARON OBSERVACIONES QUE INDIQUEN UNA INDEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ORGANISMO EN REVISIÓN, YA QUE PRESENTA EN FORMA RAZONABLE TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE SU POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO, DE LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y DE LOS CAMBIOS EN SU POSICIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2007. DE LA CONCLUSIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO EN COMENTO, SE DESPRENDEN OBSERVACIONES QUE SE REFIEREN BÁSICAMENTE A FALLAS EN SUS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, QUE NO AFECTAN EL PATRIMONIO DE DICHO INSTITUTO, Y LAS CUALES QUEDARON SOLVENTADAS EN SU TOTALIDAD. NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN Y ESTUDIO DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CONSIDERAMOS ESTAR EN POSIBILIDADES DE EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, A FIN DE CUMPLIR CON LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR POR LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. **CUARTO.-** GÍRESE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE

HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: CORRESPONDE A ESTA LEGISLATURA FISCALIZAR, REVISAR Y EVALUAR PARA APROBAR O RECHAZAR, EN SU CASO, LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. ES EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y UNA VEZ QUE SE DIO VISTA AL INFORME DE RESULTADOS ENVIADOS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EN SU EJERCICIO FISCAL 2007, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 7º FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES QUE SE PROCEDIÓ A SU ESTUDIO Y DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. ES DE DESTACAR COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SIEMPRE

SE HA MANIFESTADO A FAVOR DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ERARIO PÚBLICO Y EN ESE SENTIDO SE ENCUENTRA A FAVOR EL RESOLUTIVO PROPUESTO EN ESTE DICTAMEN, YA QUE SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NO SE DESPRENDE UN QUEBRANTO A LA HACIENDA DEL INSTITUTO Y A ÉSTA SE LE DARÁ SEGUIMIENTO HASTA SU RESOLUCIÓN. ASÍ MISMO, LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES QUE PUDIERON HABER COMETIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. ES POR LO ANTERIOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE CONCIERNE A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR (PAN), 13 VOTOS EN ABSTENCIÓN

(PRI Y PT), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5361 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5365) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE FUE TURNADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 5365, A LA **COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES:** CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2008, EL PLENO DE ESTE

CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DE LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LOS ENTES PÚBLICOS. PARA EFECTO DE LA REVISIÓN SE TOMÓ COMO BASE EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO CUENTA PÚBLICA 2007. ANTES DE INICIAR CON EL DESGLOSE DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, CONSIDERAMOS IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, FUE AUTORIZADO POR ESTA SOBERANÍA, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 43, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2006. EL OBJETIVO FUNDAMENTAL

GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN Y QUE SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 2º, DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO ES EL DE ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASESORÍA EN BENEFICIO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO, QUE ESTARÁ A CARGO DEL PROPIO INSTITUTO Y DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL; E IMPULSAR SU DESARROLLO, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN PLENA Y EFICAZ EN LA VIDA ECONÓMICA, LABORAL, POLÍTICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y SOCIAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA, PROMOVRIENDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA VARONES Y MUJERES. SUS INGRESOS ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$1'034,366.00 (**UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.**), Y SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

	<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
APORTACIÓN DEL MUNICIPIO		\$ 1'000,000.00	97
OTROS INGRESOS		\$ 34,366.00	3
TOTAL		\$ 1'034,366.00	100

ASÍ MISMO, LO RELATIVO A SUS EGRESOS, FUE POR UN MONTO TOTAL DE \$1'012,956.00 (**UN MILLÓN DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.**), MISMOS QUE SE PRESENTAN DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS

	<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
GASTO CORRIENTE	\$ 895,967.00	89
ACTIVO FIJO	\$ 112,562.00	11
GASTOS FINANCIEROS	\$ 4,427.00	-
TOTAL	\$ 1'012,956.00	100

CABE SEÑALAR QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL CONGRESO, INFORMÓ QUE EN LA REVISIÓN A ESTE ORGANISMO SE EXAMINARON PARTIDAS EN FORMA ALEATORIA A EFECTO DE COMPROBAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UNA BREVE RESEÑA DE CADA UNO DE LOS RUBROS QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA, A FIN DE SEÑALAR CON LA MAYOR OBJETIVIDAD POSIBLE LOS LOGROS ALCANZADOS POR DICHO ORGANISMO, ASÍ COMO, LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS, Y EN SU CASO, LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. DENTRO DE LOS INGRESOS, EL RUBRO DE **APORTACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**, REPRESENTÓ EL 97% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ORGANISMO. MIENTRAS QUE EL RUBRO DE **OTROS INGRESOS** REPRESENTARON EL 3% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ORGANISMO. DENTRO DE LOS EGRESOS, TENEMOS QUE EL **GASTO CORRIENTE** REPRESENTÓ EL 89% Y EL **ACTIVO FIJO** REPRESENTÓ EL 11% DE LOS EGRESOS TOTALES DEL ORGANISMO. EN RELACIÓN AL **CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES**, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN

FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO, A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, SALVO LO SEÑALADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS. EN LO QUE RESPECTA AL SEÑALAMIENTO DE **IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO**, DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. CON RELACIÓN A LAS **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, ESTAS FUERON POR INCUMPLIMIENTO EN EL CONTROL INTERNO Y LA NORMATIVIDAD SEÑALADA EN SU REGLAMENTO ORGÁNICO, ASÍ COMO EN DIVERSAS LEYES APLICABLES A ESTE ORGANISMO Y DE LAS CUALES SE RECIBIÓ RESPUESTA, MISMAS **QUE NO FUERON SOLVENTADAS**, Y A LAS CUALES SE LES DARÁ SEGUIMIENTO EN EL EJERCICIO SIGUIENTE. LA **CONCLUSIÓN** DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, ES QUE PRESENTA

RAZONABLEMENTE EN TODOS SUS ASPECTOS IMPORTANTES LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y DEL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, DE LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO APOYO TÉCNICO; CORRESPONDE A ESTE CONGRESO APROBAR O RECHAZAR, EN SU CASO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. SE HA RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, CORRESPONDIENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE RESULTADOS, NO SE DETECTARON OBSERVACIONES QUE INDIQUEN UNA INDEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ORGANISMO EN REVISIÓN, YA QUE PRESENTA EN FORMA RAZONABLE TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE SU POSICIÓN FINANCIERA AL 31

DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO, DE LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y DE LOS CAMBIOS EN SU POSICIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2007. DE LA CONCLUSIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO EN COMENTO, SE DESPRENDEN OBSERVACIONES QUE SE REFIEREN BÁSICAMENTE A FALLAS EN SUS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, QUE NO AFECTAN SU PATRIMONIO, PERO QUE **NO FUERON SOLVENTADAS**, Y SE RECOMIENDA INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LES PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN SU PRÓXIMA REVISIÓN ORDINARIA A LA CUENTA PÚBLICA DEL CITADO INSTITUTO. UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN Y ESTUDIO DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CONSIDERAMOS ESTAR EN POSIBILIDADES DE EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, A FIN DE CUMPLIR CON LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN SU REVISIÓN ORDINARIA A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, A SUS SIGUIENTES ACCIONES EMITIDAS COMO RECOMENDACIONES: 1.- EL INSTITUTO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL MISMO, (OBSERVACIONES CONTENIDAS EN LAS PÁGINAS 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL INFORME DE RESULTADOS). 2.- ELABORAR LAS CARTAS RESPONSIVAS DE LAS PERSONAS QUE MANEJEN O ADMINISTREN FONDOS FIJOS, (OBSERVACIÓN CONTENIDA EN LA PÁGINA 8 DEL INFORME DE RESULTADOS). **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** GÍRESE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A**

**FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA
DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO FISCALIZAR, REVISAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR, EN SU CASO, LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y UNA VEZ QUE SE DIO VISTA DEL INFORME DE RESULTADOS ENVIADO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, EN SU EJERCICIO FISCAL 2007, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7º FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES QUE SE PROCEDIÓ A SU ESTUDIO Y DICTAMEN POR PARTE DE LA

COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. ES DE DESTACAR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SIEMPRE SE HA MANIFESTADO A FAVOR DE LA CORRECTA APLICACIÓN, Y EN ESE SENTIDO QUE SE ENCUENTRA A FAVOR DEL RESOLUTIVO PROPUESTO EN ESTE DICTAMEN. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO POR LO CUAL SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 14 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI Y DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5365 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5368) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE FUE TURNADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 5368, A LA **COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.** **ANTECEDENTES:** CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2008, EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DE LOS ARTÍCULOS 7,

FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LOS ENTES PÚBLICOS. PARA EFECTO DE LA REVISIÓN SE TOMÓ COMO BASE EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO CUENTA PÚBLICA 2007. ANTES DE INICIAR CON EL DESGLOSE DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, CONSIDERAMOS IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, FUE AUTORIZADO POR ESTA SOBERANÍA, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 324, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2005. EL OBJETIVO FUNDAMENTAL GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN Y QUE SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 6° DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO ES EL DE ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASESORÍA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO, A CARGO DEL PROPIO INSTITUTO Y DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL. IMPULSAR SU DESARROLLO, INCREMENTAR SU INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN PLENA Y EFICAZ EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA INDIVIDUAL Y SOCIAL,

FORTALECIENDO CON ELLO LA CONCIENCIA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO. SUS INGRESOS ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$816,476.00 (**OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.**), Y SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INGRESOS:

	<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
APORTACIÓN DEL MUNICIPIO	\$ 746,967.00	91
OTROS INGRESOS	\$ 69,509.00	9
TOTAL	\$ 816,476.00	100

ASÍ MISMO, LO RELATIVO A SUS EGRESOS, FUE POR UN MONTO TOTAL DE \$793,705.00 (**SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.**), MISMOS QUE SE PRESENTAN DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS

	<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
GASTO CORRIENTE	\$ 706,607.00	89
ACTIVO FIJO	\$ 86,680.00	11
GASTOS FINANCIEROS	\$ 418.00	-
TOTAL	\$ 793,705.00	100

CABE SEÑALAR QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL CONGRESO, INFORMÓ QUE EN LA REVISIÓN A ESTE ORGANISMO SE EXAMINARON PARTIDAS EN FORMA ALEATORIA A EFECTO DE COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO ADECUADO. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UNA BREVE RESEÑA DE CADA UNO DE LOS RUBROS QUE

CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA, A FIN DE SEÑALAR CON LA MAYOR OBJETIVIDAD POSIBLE LOS LOGROS ALCANZADOS DE DICHO ORGANISMO, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS, Y EN SU CASO, LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. DENTRO DE LOS INGRESOS, EL RUBRO DE **APORTACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**, REPRESENTÓ EL 91% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ORGANISMO. MIENTRAS QUE EL RUBRO DE **OTROS INGRESOS** REPRESENTÓ EL 9% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ORGANISMO. DENTRO DE LOS EGRESOS, TENEMOS QUE EL **GASTO CORRIENTE** REPRESENTÓ EL 89% DE SUS EGRESOS TOTALES Y EL **ACTIVO FIJO** REPRESENTÓ EL 11%. EN RELACIÓN AL **CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES**, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, SALVO LO SEÑALADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS. EN LO QUE RESPECTA AL SEÑALAMIENTO DE **IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO**, CABE MENCIONAR QUE DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, NO SE DETECTARON

IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. CON RELACIÓN A LAS **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, ESTAS FUERON POR INCUMPLIMIENTO EN EL CONTROL INTERNO Y LA NORMATIVIDAD SEÑALADA EN SU REGLAMENTO ORGÁNICO, ASÍ COMO EN DIVERSAS LEYES APLICABLES A ESTE ORGANISMO Y DE LAS CUALES SE RECIBIÓ RESPUESTA, MISMAS QUE NO QUEDARON SOLVENTADAS, Y A LAS QUE SE LES DARÁ SEGUIMIENTO EN EL EJERCICIO SIGUIENTE. LA **CONCLUSIÓN** DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, ES QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS SUS ASPECTOS IMPORTANTES LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y DEL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, DE LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO APOYO TÉCNICO; CORRESPONDE A ESTE CONGRESO APROBAR O RECHAZAR, EN SU CASO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. SE HA RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, CORRESPONDIENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE RESULTADOS, NO SE DETECTARON OBSERVACIONES QUE INDIQUEN UNA INDEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ORGANISMO EN REVISIÓN, YA QUE PRESENTA EN FORMA RAZONABLE TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE SU POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO, DE LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y DE LOS CAMBIOS EN SU POSICIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2007. DE LA CONCLUSIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO EN COMENTO, SE DESPRENDEN OBSERVACIONES QUE SE REFIEREN BÁSICAMENTE A FALLAS EN SUS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, QUE NO AFECTAN EL PATRIMONIO DE DICHO INSTITUTO, PERO QUE **NO FUERON SOLVENTADAS** Y SE RECOMIENDA INSTRUIR AL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR PARA QUE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN SU SIGUIENTE REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO Y CORROBORE QUE SE HAYAN CORREGIDO. UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN Y ESTUDIO DEL

EJERCICIO FISCAL 2007, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CONSIDERAMOS ESTAR EN POSIBILIDADES DE EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, A FIN DE CUMPLIR CON LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN SU REVISIÓN ORDINARIA A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, SOBRE SU ACCIÓN EMITIDA COMO RECOMENDACIÓN DE QUE DICHO ORGANISMO CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL MISMO, (OBSERVACIONES CONTENIDAS EN LAS PÁGINAS 4, 5, 6 Y 7 DEL

INFORME DE RESULTADOS). **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** GÍRESE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTÁ A FAVOR DEL RESOLUTIVO PROPUESTO EN ESTE DICTAMEN, YA QUE SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NO SE DESPRENDE UN QUEBRANTO A

LA HACIENDA DEL INSTITUTO DEBIDO A QUE DICHAS OBSERVACIONES SON MERAMENTE DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. PERO LO ANTERIOR, LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA, NO EXIME DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES QUE PUDIERON HABER COMETIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR (PAN), Y 15 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI Y PT), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5368 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA ELISA IBARRA**

JOHNSTON, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4656) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LE FUERON TURNADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 4656, **A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL,** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. ANTECEDENTES:** CON FECHA 30 DE JUNIO DEL 2007, EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN, EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, DE IGUAL MANERA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007, NOS FUE TURNADO SU INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII Y 125, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. DURANTE EL EJERCICIO QUE SE REvisa, LOS **INGRESOS**

ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$467'704,923.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.), QUE SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INGRESOS

	IMPORTE	%
IMPUESTOS	\$ 103,064,906.00	22
DERECHOS	26,398,157.00	6
PRODUCTOS	16,095,754.00	3
APROVECHAMIENTOS	12,304,523.00	3
PARTICIPACIONES	193,621,236.00	41
APORTACIONES FEDERALES	92,076,479.00	20
RECAUDACIÓN DE VECINOS POR OBRAS	2,687,132.00	1
FINANCIAMIENTO	21,456,736.00	4
TOTAL	\$ 467,704,923.00	100

LA MAYOR PARTE DE LOS INGRESOS CORRESPONDIÓ A LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES, REPRESENTANDO EN SUMA EL 61% DE LOS INGRESOS TOTALES. EL RUBRO DE **IMPUESTOS**, SE CONFORMÓ POR LOS CONCEPTOS, PREDIAL; ADQUISICIÓN DE INMUEBLES; DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, JUEGOS PERMITIDOS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN. LOS INGRESOS POR **DERECHOS**, SE INTEGRARON POR LOS CONCEPTOS: SERVICIOS PÚBLICOS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES; CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS; INSCRIPCIONES Y

REFRENDOS; REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS; EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS. EL RUBRO DE **PRODUCTOS** SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS: ENAJENACIÓN DE BIENES MUNICIPALES; ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES; DEPÓSITO DE ESCOMBRO; Y DIVERSOS, MIENTRAS QUE EL DE **APROVECHAMIENTOS** SE INTEGRÓ POR MULTAS, DONATIVOS Y DIVERSOS. EN LO QUE SE REFIERE A LAS **PARTICIPACIONES**, ESTAS REPRESENTAN EL 41% DE LOS INGRESOS TOTALES. EL **FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES FEDERALES** REPRESENTÓ EL 75%, EL **FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL**, UN 4%, MIENTRAS QUE LOS **FONDOS DESCENTRALIZADOS**, REPRESENTARON EL 12% DEL TOTAL DE PARTICIPACIONES. DENTRO DE ESTE MISMO RUBRO DE **PARTICIPACIONES**, SE ENCUENTRAN CONSIDERADAS LAS APORTACIONES RECIBIDAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS CUALES REPRESENTAN EL 9% RESTANTE, Y FUE INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: PROGRAMA ACTÍVATE; Y FONDOS DESCENTRALIZADOS. EL CONCEPTO **RECAUDACIÓN DE VECINOS POR OBRAS INTEGRALES**, SE INTEGRÓ CON APORTACIONES RECIBIDAS POR BENEFICIARIOS DE DIVERSAS OBRAS EN EL MUNICIPIO; POR ÚLTIMO EL **FINANCIAMIENTO** REPRESENTÓ EL 4% DE LOS INGRESOS TOTALES Y SE CONSTITUYÓ POR UN PRÉSTAMO RECIBIDO DE PARTE DEL BANCO BANOBRAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL. AHORA BIEN, EN LO CORRESPONDIENTE A **EGRESOS**, ADVERTIMOS QUE CUENTA CON UN IMPORTE TOTAL DE \$480'954,781.00 (**CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS**

OCHENTA Y UNO PESOS 00/100 M. N.), PRESENTÁNDOSE DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS

	IMPORTE	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 53,231,147.00	11
SERVICIOS COMUNITARIOS	102,310,541.00	21
DESARROLLO SOCIAL	58,142,945.00	12
SEGURIDAD PÚBLICA	44,505,733.00	9
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	19,659,219.00	4
DEUDA PÚBLICA	17,041,002.00	4
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	83,774,998.00	17
APORTACIONES FEDERALES	102,289,196.00	22
TOTAL	\$ 480,954,781.00	100

LOS PROGRAMAS SOBRESALIENTES SON: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTANDO EN SUMA UN 63% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS. **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, ESTÁ INTEGRADA POR LOS SUBPROGRAMAS: ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DIVERSOS, Y SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$53'231,147.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.). POR OTRO LADO EL PROGRAMA DE **SERVICIOS COMUNITARIOS** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS: SERVICIOS COMUNITARIOS, SERVICIOS GENERALES, ALUMBRADO PÚBLICO; LIMPIA MUNICIPAL; PARQUES, Y JARDINES, Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS; EL PROGRAMA **DESARROLLO SOCIAL** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS; EDUCACIÓN Y DEPORTES; ASISTENCIA SOCIAL Y OTROS SERVICIOS SOCIALES. EN **SEGURIDAD PÚBLICA**, SE EROGARON RECURSOS

POR UN TOTAL DE \$44'505,733.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), MIENTRAS QUE EN EL PROGRAMA **ADMINISTRACIÓN HACENDARIA**, LA CANTIDAD ASCENDIÓ A \$19'659,219.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.). MIENTRAS QUE EN EL PROGRAMA DE **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** SE EROGÓ LA CANTIDAD \$83'774,998.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.). EN EL RUBRO DE **DEUDA PÚBLICA** SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$17'041,002.00 (DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOS PESOS 00/100 M. N.). BAJO EL CONCEPTO DE **APORTACIONES FEDERALES** SE EROGÓ LA CANTIDAD \$102'289,196.00 (CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA SEIS PESOS 00/100 M. N.), Y FUE INTEGRADO POR EL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** CON LA CANTIDAD DE \$79'835,308.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) Y EL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** \$22'453,888.00 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.). LA **DISPONIBILIDAD DE FONDOS** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, ES DE \$35'601,415.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.); LAS **CUENTAS POR COBRAR** A ESA MISMA FECHA SON POR \$137'411,702.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL

SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.) Y **LA DEUDA PÚBLICA** ALCANZÓ UN MONTO DE \$33'782,324.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.). EN EL APARTADO DE **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES**, SE ANALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS, CUENTA PÚBLICA, INFORMES TRIMESTRALES, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, Y CONTROL INTERNO. EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN INCUMPLIÓ CON EL PLAZO MARCADO EN LOS ARTÍCULOS 128, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 26, INCISO C), FRACCIÓN I, Y 127, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE LO ANTERIOR SE REALIZÓ LA OBSERVACIÓN A LOS FUNCIONARIOS QUE EJERCIERON LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL DE LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006 Y 2006-2009, A FIN DE QUE REALIZARAN LAS ACLARACIONES PERTINENTES. **CONCLUSIONES:** EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA COMO CUENTA PÚBLICA 2006, POR EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SALVO LAS OBSERVACIONES MARCADAS EN LAS FOJAS 13, 14, 22 A 24, 39, 66 Y 84, LAS CUALES SERÁN MATERIA DE UNA RESOLUCIÓN

ADMINISTRATIVA QUE CON POSTERIORIDAD EMITIRÁ, DETERMINARÁ Y CUANTIFICARÁ EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE, NOTIFICÁNDOLE A LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL CON EL FIN DE QUE PROCEDA A SU LEGAL COBRO. EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES, CONTENIDAS EN LAS PÁGINAS DE LA 15 A LA 22, QUEDA PENDIENTE SU CALIFICACIÓN EN EL ASPECTO ECONÓMICO, HASTA EN TANTO NO SE DEFINA EL CRITERIO OFICIAL APLICABLE, LO ANTERIOR CON EL FIN DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES Y FORMAR CONVICCIÓN EN RELACIÓN A LA EXISTENCIA DEL MENOSCABO PATRIMONIAL; ES IMPORTANTE TAMBIÉN SEÑALAR QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR YA CONSULTÓ A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE CONCLUIR SI EXISTE O NO VIOLACIÓN A LA LEY, Y EN SU CASO QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES. ESTA COMISIÓN ESTÁ DE ACUERDO EN SU CRITERIO DE INTERPRETACIÓN FISCAL, QUE SEÑALA QUE NO SE PUEDE DESPRENDER EXENCIÓN ALGUNA DEL PAGO DE TRÁMITES DERIVADOS DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. EN ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL CUERPO DEL INFORME DEFINITIVO EN SUS PÁGINAS DE LA 10 A LA 27, 41, 43 A 50, 54 A 58, 60 A 63, 67, 70, 81 A 85, 87 Y 94, **QUE NO FUERON SOLVENTADAS** DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO A LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIONES PRESENTADAS, SE PROCEDERÁ DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS; INFORMANDO PORMENORIZADAMENTE LOS AVANCES A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES:** UNA VEZ QUE TUVIMOS A LA VISTA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006, Y ANALIZADOS QUE HAN SIDO, ES CONVENIENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**, A EFECTO DE NORMAR UN CRITERIO PARA LA VOTACIÓN DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. SE ADVIERTE QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CONFIERE. LA METODOLOGÍA SEGUIDA POR ESTA COMISIÓN PARA SUSTENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, SE BASÓ FUNDAMENTALMENTE EN EL INFORME DEFINITIVO RENDIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EL CUAL FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO EN CADA UNO DE SUS RUBROS, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN SUS OBSERVACIONES SEÑALADAS. CONSTATAMOS QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN V, DEL NUMERAL REFERIDO, HIZO

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ENTIDAD FISCALIZADA, A FIN DE MEJORAR SITUACIONES DIVERSAS Y EN SU CASO CORREGIR ANOMALÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN. CABE SEÑALAR QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, PONE EN RIESGO LA SUSTENTABILIDAD DE SUS FINANZAS PÚBLICAS. CON RESPECTO A LAS FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DETECTADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y SEÑALADAS EN LAS FOJAS 13, 14, 22 A 24, 39, 66 Y 84, DEL INFORME DEFINITIVO, ES CONVENIENTE QUE SE LE INSTRUYA PARA QUE EMITA SU FALLO, DETERMINE Y CUANTIFIQUE EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE, Y NOTIFIQUE A LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL A FIN DE QUE PROCEDA A SU LEGAL COBRO. TAMBIÉN SE PUEDE DESTACAR SOBRE LAS OBSERVACIONES VERTIDAS EN LAS PÁGINAS DE LA 15 A 22, EN DONDE AFIRMA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR QUE QUEDA PENDIENTE LA CALIFICACIÓN EN SU ASPECTO ECONÓMICO, HASTA EN TANTO NO SE DEFINA EL CRITERIO OFICIAL APLICABLE, LO ANTERIOR CON EL FIN DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES Y FORMAR CONVICCIÓN EN RELACIÓN A LA EXISTENCIA DEL MENOSCABO PATRIMONIAL. ES IMPORTANTE TAMBIÉN SEÑALAR QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR YA CONSULTÓ A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE CONCLUIR SI EXISTE O NO VIOLACIÓN A LA LEY, Y EN SU CASO QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES.

ESTA COMISIÓN ESTÁ DE ACUERDO EN SU CRITERIO DE INTERPRETACIÓN FISCAL, QUE SEÑALA QUE NO SE PUEDE DESPRENDER EXENCIÓN ALGUNA DEL PAGO DE TRÁMITES DERIVADOS DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. EN CUANTO A LAS CONSTANTES OBSERVACIONES Y CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, QUE SE PRECISAN EN EL INFORME DEFINITIVO, Y VERTIDAS EN SUS PÁGINAS 10 A 27, 41, 43 A 50, 54, A 58, 60 A 63, 67, 70, 81 A 85, 87 Y 94, EN VIRTUD DE QUE NO FUERON SOLVENTADAS, SE RECOMIENDA INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS; INFORMANDO PORMENORIZADAMENTE SOBRE SUS AVANCES A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- SE TIENEN POR RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006.

SEGUNDO.- RESPECTO DE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: FALTA DE COBRO DE DERECHOS POR LA CANTIDAD DE \$1'522,090.81, ESTABLECIDOS

EN EL ARTÍCULO 52 BIS V, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; NO SE LOCALIZÓ COBRO POR LA CANTIDAD DE \$9,432.00 EN EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL NÚMERO 10, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LOS NÚMEROS 4, 7, 8 Y 18, SE LOCALIZÓ UNA DIFERENCIA POR VALOR DE \$405,623.80, ENTRE LO COBRADO CON BASE EN EL ARTÍCULO 308, DEL ANTIGUO REGLAMENTO DEL MUNICIPIO Y LO ESTABLECIDO EN EL DE MATRIZ DE SANCIONES PECUNIARIAS POR REGULARIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN; SE OBSERVÓ EN EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL NÚMERO 3, UN SUBSIDIO POR VALOR DE \$114,598.80, SIN LOCALIZAR LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, NO SE LOCALIZÓ EN EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL NÚMERO 2, COBROS POR INTERESES MORATORIOS EN LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, POR UN VALOR DE \$10,674.15; SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO E-52513, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2006, POR UN VALOR DE \$4,000.00 A NOMBRE DE C. ROBERTO TREVIÑO AYALA, BAJO EL CONCEPTO GASTOS POR COMPROBAR POR COMPRA DE 20 TARJETAS TELCEL DE \$200.00 CADA UNA, PARA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES; SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO E-56114, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006 A NOMBRE DE AUTOMOTORES CUMBRES, S. A. DE C. V., POR UN VALOR DE \$193,545.00 POR CONCEPTO DEL 50% DE ABONO A

CAMIONETA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR UN VALOR DE \$5,559.00, SOLAMENTE LA FACTURA NO. 1416 POR UN VALOR DE \$187,986.00; EN LA REVISIÓN DE LA ESTIMACIÓN 16 NORMAL, SE DETECTÓ UN ERROR DE CÁLCULO AL MOMENTO DE SUMAR LAS ÁREAS DEL CONCEPTO DE PLAFÓN ACÚSTICO, PAGANDO LA CANTIDAD DE 648.76M² Y SE DEBIÓ PAGAR 548.76M², LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE 100.00M² Y UN IMPORTE A CARGO DEL CONTRATISTA DE \$23,903.90; SIENDO EL MONTO GLOBAL DE ESTAS IRREGULARIDADES \$2,095,882.46 (DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); TODAS ELLAS FUERON ENCONTRADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EN LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DETERMINE Y CUANTIFIQUE EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE Y PROCEDA A SU LEGAL COBRO A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 21, 22 Y 23 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. **TERCERO.-** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SOBRE COBROS MENORES A LOS SEÑALADOS POR LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, VERTIDAS EN LAS PÁGINAS DE LA 15 A LA 22, DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE

DETERMINE Y CUANTIFIQUE EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE Y PROCEDA A SU LEGAL COBRO A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 21, 22 Y 23 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. **CUARTO.-** EN LO REFERENTE A LAS DIVERSAS Y PERSISTENTES OBSERVACIONES DENTRO DE LAS QUE DESTACAN: LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, INTRODUCCIÓN SUBTERRÁNEA Y FRACCIONAMIENTOS POR DIVERSOS MONTOS; NO SE LOCALIZARON DIVERSOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS POR UN MONTO DE \$801,023.76; EGRESOS SIN JUSTIFICACIONES Y CON FALTA DE COMPROBANTES FISCALES; REGISTRO DE PÓLIZA DE DIARIO NÚMERO D-6081, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2006, A NOMBRE DEL LIC. ROBERTO TREVIÑO POR CONCEPTO DE TARJETAS TELEFÓNICAS TELCEL, OBSERVANDO EN LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE NÚMERO 22014 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2006 POR UN VALOR DE \$15,000.00, NO ANEXAN LISTADO DE LAS PERSONAS QUE RECIBIERON LAS TARJETAS NI FIRMA DE RECIBIDO; SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE NÚMEROS E-52630 Y E-53597, EN EL MES DE MARZO DE 2006, POR DIVERSOS MONTOS, POR CONCEPTO DE APOYO POR REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, LOS CUALES NO SE LOCALIZARON EN EL INVENTARIO DE DE VEHÍCULOS OFICIALES; SE REGISTRARON PAGOS A NOMBRE DE LA C. ELDA MONTEMAYOR CHAPA, POR UN VALOR DE \$240,000.00, POR CONCEPTO DE RENTA DE BODEGAS

PARA EL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO, OBSERVANDO QUE SE AMPARA CON RECIBO INTERNO SIN FOLIO, MISMO QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES; SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO E-52522 DE FECHA 23 DE FEBRERO POR VALOR DE 17,250 A NOMBRE DEL C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARAY, OBSERVANDO QUE LA FACTURA NÚMERO 732 DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2006 SE ENCUENTRA VENCIDA; SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO E-53915, DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2006 POR UN VALOR DE \$34,000.00 A NOMBRE DEL C. PEDRO CASTILLO CHÁVEZ, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES; PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO E-53617 DE FECHA 3 DE MAYO DEL 2006, E-53874 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2006, POR DIVERSOS MONTOS POR CONCEPTO DE REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MISMOS QUE NO APARECEN RELACIONADOS EN EL INVENTARIO DE VEHÍCULOS OFICIALES; SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO E-53441 DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2006 A NOMBRE DE EFFETA A.B.P., POR VALOR DE \$15,000.00 POR CONCEPTO DE DONATIVO, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARA CON RECIBO EN HOJA DE MÁQUINA QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES; SE REGISTRÓ PÓLIZA DE DIARIO NÚMERO D-5841, DE FECHA 3 DE FEBRERO DEL 2006, POR UN VALOR DE \$76,000.00 A NOMBRE DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE MONTERREY, S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE GASTOS HOSPITALARIOS DE LOS CUALES SÓLO FUERON UTILIZADOS \$33,565.00 Y EL RESTO DEVUELTO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, \$42,435.00 DE DICHS GASTOS FUERON UTILIZADOS PARA LA HIJA DEL C. JESÚS CHÁVEZ MARTÍNEZ,

REPRESENTANTE DEL SINDICATO, EMPLEADO 2471, OBSERVANDO QUE LA PRESTACIÓN DE GASTOS MÉDICOS ES PARA SECRETARIOS Y DIRECTORES NO LOCALIZANDO LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO; SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO E-53614, DE FECHA 03 DE MAYO DEL 2006, POR UN VALOR DE \$1,750.00 A NOMBRE DEL C. RUFINO TREVIÑO GARZA POR CONCEPTO DE APOYO A SELECCIÓN MUNICIPAL DE JUDO, PARA ASISTIR AL CAMPEONATO NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OBSERVANDO QUE CARECE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA O EN SU CASO RECIBO INTERNO FIRMADO POR EL MISMO, ADICIONALMENTE LA CREDENCIAL DE ELECTOR QUE ANEXA COMO IDENTIFICACIÓN DEL JOVEN APARECE CON DIRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PARÁS, NUEVO LEÓN; SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO E-55520, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2006 A NOMBRE DE CONSULTORES Y OPERADORES INTERNACIONALES S. C., POR UN VALOR DE \$250,000.00, OBSERVÁNDOSE QUE LA FACTURA NO ESTA A NOMBRE DE QUIEN SE EXPIDIÓ EL CHEQUE, NI ANEXAN COPIA DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN LO RECIBIÓ; SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO E-52753, DE FECHA 8 DE MARZO DEL 2006, POR UN VALOR DE \$17,471.00 A NOMBRE DEL C. P. CESAR ERUBIEL LEIJA FRANCO, DIRECTOR DE EGRESOS, POR CONCEPTO DE PAGO DE MANTENIMIENTO DE UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET VENTURE, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZÓ EN EL INVENTARIO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES, O EN SU CASO LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PAGO DEL MISMO; SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS, NO

LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN; EN LA REVISIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, SE OBSERVÓ QUE EXISTEN TRASPASOS PENDIENTES A DIVERSAS CUENTAS POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, LOS CUALES NO FUERON DEVUELTOS Y SON POR UN MONTO TOTAL DE \$1'854,228.00; EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, EL AYUNTAMIENTO INCUMPLIÓ CON EL PLAZO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 128, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 26, INCISO C), FRACCIÓN I Y 127, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; TODAS ELLAS FUERON ENCONTRADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2006, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EL MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$3,270,907.76 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.); LAS CUALES NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO QUE MARQUE LA LEY, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES

RESULTEN RESPONSABLES POR DICHOS HECHOS. **QUINTO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA AL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, IVONNE BUSTOS PAREDES Y DIEGO LÓPEZ CRUZ DEL PRI Y DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA DEL PT QUE FIRMARON EN CONTRA DEL DICTAMEN. LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ NO FIRMÓ EL DICTAMEN.**

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO, ME PERMITO DARLE LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CONALEP, DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, ACOMPAÑADOS DE SUS MAESTROS NANCY GARZA, EULALIO ARENAS Y FRANCISCO PADILLA, PARA LO CUAL LES PIDO UN CALUROSO APLAUSO DE TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS. BIENVENIDOS”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HOY DE NUEVA CUENTA VEMOS COMO LOS DIPUTADOS PANISTAS RECHAZAN OTRA CUENTA PÚBLICA Y LO HACEN OTRA VEZ SIN MAYORES ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SU PROPIA FE, PORQUE SI LEEMOS REALMENTE CON DETENIMIENTO LAS 99 HOJAS QUE CORRESPONDEN AL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DE ESCOBEDO, VEREMOS QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE LOS FLUJOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL. PERO BUENO, ES OBVIO QUE EL RECHAZO DE ESTA CUENTA, AL IGUAL QUE DE TODAS LAS QUE HAN RECHAZADO OBEDECE EXCLUSIVAMENTE A CUESTIONES ELECTORALES. Y ESTO ES LO QUE DEJA VER EL ACUERDO DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE SIN MAYORES ELEMENTOS MAS QUE SU TERQUEDAD, LOS PANISTAS RECHAZAN ESTA CUENTA. COMPAÑEROS, EN EL DICTAMEN QUE USTEDES SE ENCAPRICHAN EN RECHAZAR APARECEN OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A FALLAS ADMINISTRATIVAS, ANTE ESTA SITUACIÓN VEMOS CON DESAGRADO COMO UN GRUPO DE DIPUTADOS

POR EL SIMPLE HECHO DE SER MAYORÍA RECHAZAN UNA CUENTA PÚBLICA, SIN MAYOR RAZÓN QUE SU VOLUNTAD UNILATERAL. LAMENTABLEMENTE LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL SIGUEN OBSESIONADOS CON LA IDEA DE FISCALIZAR EL EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS SIN MÁS ELEMENTOS QUE LOS COLORES PARTIDISTAS. ASÍ TENEMOS QUE EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, TENEMOS QUE ESTAS OBSERVACIONES CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE A FALLAS ADMINISTRATIVAS QUE EN NADA AFECTAN EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO. POR OTRA PARTE, DEBEMOS SEÑALAR QUE EN EL CASO DE LA CUENTA DE ESCOBEDO, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA REALIZÓ OBSERVACIONES A CUESTIONES DE CARÁCTER URBANÍSTICO, LAS CUALES A PESAR DE SER SOLVENTADAS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO FUERON ACEPTADOS POR LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTADURÍA SOBRE ESTAS ÚLTIMAS OBSERVACIONES QUE LOS DIPUTADOS PANISTAS PRETENDEN SOBREDIMENSIONAR. EN EL ACUERDO DEL DICTAMEN, DEBEMOS DE HACER ALGUNAS PRECISIONES: EN LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A QUE SE DEJARON DE COBRAR O SE COBRÓ DE MENOS EN LA LICENCIA DE USO DE SUELO ENUMERADAS EN LAS PÁGINAS DE 12 A 27, DEBEMOS SEÑALAR QUE SEGÚN SE DESPRENDE DE LOS ARTÍCULOS 8º Y 9º DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS, LA AUTORIDAD FACULTADA PARA INTERPRETAR LAS LEYES FISCALES MUNICIPALES Y DETERMINAR LA RECAUDACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS FISCALES, ES LA

TESORERÍA MUNICIPAL EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL. POR OTRA PARTE, DEBEMOS SEÑALAR QUE DE ACUERDO CON LA JURISPRUDENCIA DE NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL, A SABER, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES DEL GASTO PÚBLICO SÓLO TIENEN FACULTADES PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL SUJETO AUDITADO, Y DADO QUE EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS EN DONDE SE DETERMINA UNA CARGA AL PARTICULAR, SU CUANTIFICACIÓN Y COBRO, NO SE CONSIDERAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL. EN TAL VIRTUD, LO OBSERVADO POR LA CONTADURÍA CARECE DE VALIDEZ, SEGÚN LOS SIGUIENTES CRITERIOS: AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SUS FACULTADES ORDINARIAS DE FISCALIZACIÓN SE ENCUENTRAN LIMITADAS A LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ENTE FISCALIZADO; AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CARECE DE FACULTADES PARA EMITIR ÓRDENES PRECISAS Y CONCRETAS QUE INVADAN LAS ATRIBUCIONES DE OTRO PODER, REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA PARA 2001. DE LO ANTERIOR, QUEDA CLARO QUE LO DETERMINADO POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LAS LICENCIAS DE DESARROLLO URBANO, ÉSTAS SON IMPROCEDENTES, YA QUE EN LA DETERMINACIÓN DE LAS MISMAS, LA CONTADURÍA MAYOR NO OBSERVÓ LA APLICACIÓN DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE LA PROPIA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. COMPAÑEROS, QUEDA CLARO QUE EL RECHAZO DE ESTA

CUENTA OBEDECE A CRITERIOS SOLAMENTE DE ÍNDOLE POLÍTICO, Y QUE NO REFLEJAN EL VERDADERO CONTENIDO DEL INFORME DE CUENTA PÚBLICA PRESENTADO POR EL MUNICIPIO Y AUDITADO POR LA CONTADURÍA, YA QUE EN EL DICTAMEN NO SE DESPRENDEN ELEMENTOS DE CONVICCIÓN PARA JUSTIFICAR EL RECHAZO DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIOR, ES QUE MI FRACCIÓN PARLAMENTARIA VOTARÁ EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN. COMPAÑEROS, YA NO UTILICEMOS LAS CUENTAS CON FINES ELECTORALES, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: CORRESPONDE A ESTA LEGISLATURA FISCALIZAR, REVISAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR, EN SU CASO, LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y UNA VEZ DADOS LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO ENVIADOS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, ES QUE SE PROCEDIÓ AL ESTUDIO Y DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN TERCERA DE

HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. DENTRO DEL INFORME DEFINITIVO, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCONTRARON DIVERSAS OBSERVACIONES ENTRE LAS QUE SE PUEDEN DESTACAR LAS SIGUIENTES: FALTA DEL COBRO DE LA CANTIDAD DE 1 MILLÓN 522 MIL 90 PESOS CON 81 CENTAVOS, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SITUACIÓN QUE CAUSÓ UN CLARO PERJUICIO A LA HACIENDA MUNICIPAL, ADEMÁS DE NO RECABAR ESTE MONTO. SE DEJARON DE HACER OBRAS IMPORTANTES A FAVOR DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. ADEMÁS DE QUE SE LOCALIZARON DIFERENCIAS POR UN MONTO DE MAS DE 400 MIL PESOS ENTRE LO COBRADO Y LO ESTABLECIDO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL ARTÍCULO 308 DEL ANTIGUO REGLAMENTO DEL MUNICIPIO Y LO ESTABLECIDO EN LA MATRIZ DE SANCIONES PECUNIARIAS POR REGULARIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN. ASÍ MISMO, NO SE LOCALIZARON EN DIVERSOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS COBROS POR MÁS DE 800 MIL PESOS, MISMOS QUE NO INGRESARON A LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO, OBSERVÁNDOSE NOTORIAMENTE UN MENOSCABO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. EGRESOS SIN JUSTIFICACIÓN, COMO LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS QUE NO SE LOCALIZARON DENTRO DEL INVENTARIO DE VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO, CON LO CUAL SE NOTA UNA DEFICIENTE, POR DECIR LO MENOS, DEFICIENTE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA

PRESUNCIÓN DE DESVÍO CON FINES DE OTRA NATURALEZA, SITUACIÓN QUE NO DEBEMOS PERMITIR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. DE ESTA MISMA FORMA SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUES A NOMBRE DE CONSULTORES Y OPERADORES INTERNACIONALES, S. C. POR UN MONTO DE 250 MIL PESOS, SIN QUE LA FACTURA ESTÉ A NOMBRE DE QUIÉN SE EXPIDIÓ EL CHEQUE, NI SE ANEXE COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DE QUIÉN LO RECIBIÓ. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE EL DESCONTROL QUE TIENE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA NECESIDAD DE REALIZAR ACCIONES NECESARIAS A FIN DE COMBATIR CUALQUIER PRESUNTO DESVÍO DE RECURSOS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE TRASPASOS PENDIENTES A DIVERSAS CUENTAS POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, LOS CUALES NO FUERON DEVUELTOS Y SUMAN LA CANTIDAD DE 1 MILLÓN 854 MIL 288 PESOS. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DURANTE EL EJERCICIO 2006, INCUMPLIÓ CON LOS PARÁMETROS LEGALES Y DE CONTABILIDAD DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS Y PLANES ESTABLECIDOS POR EL PROPIO MUNICIPIO, YA QUE EN REITERADAS OCASIONES SE MENCIONA DENTRO DEL INFORME QUE SE REALIZÓ UN INADECUADO USO DEL GASTO PÚBLICO. POR TODAS ESAS RAZONES Y PORQUE EL TOTAL DE LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS SUMAN MÁS DE 5 MILLONES 366 MIL PESOS, ES POR LO QUE, SIN DUDAS, ESTAMOS DE ACUERDO CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA PONENTE COMISIÓN TERCERA DE

HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y QUEREMOS PEDIRLES A TODAS Y TODOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN LO RELATIVO AL COBRO DE LA LICENCIAS DE CAMBIO DEL USO DE SUELO, DEBEMOS PRECISAR LO SIGUIENTE: EL COBRO A QUE SE HACE REFERENCIA EN DICHO OFICIO RELATIVO A LA OMISIÓN EN EL COBRO DE LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 248 FRACCIÓN III Y 249 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ES IMPROCEDENTE. LO ANTERIOR, ES ASÍ TODA VEZ QUE EN LOS ARTÍCULOS 5°, 8° Y 9° DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, LA INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES FISCALES CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LOS MUNICIPIOS, ES DECIR, SOLO LOS MUNICIPIOS TIENEN FACULTADES PARA DETERMINAR Y CUANTIFICAR EL COBRO DE LOS HECHOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES EN LOS QUE SE ENCUENTRAN LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS. ES DECIR, YO COMO PARTICULAR SI TENGO UNA CASA Y VOY A HABITARLA CON MI FAMILIA NO NECESITO TRAMITAR EL USO DE EDIFICACIÓN, PERO SI JUAN PÉREZ TIENE UNA CASA Y QUIERE CONVERTIRLA EN TIENDITA ENTONCES SÍ TIENE QUE SOLICITAR AL MUNICIPIO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIÓN A COMERCIAL, PARA LO CUAL TENDRÍA QUE PAGARLE AL

MUNICIPIO POR LA LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN, O SEA QUE SI NO VOY A PONER UNA TIENDITA EN MI CASA, NO HAY NECESIDAD DE SOLICITAR UNA LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN, Y SI NO TENGO QUE SOLICITARLA AL MUNICIPIO NO ME PUEDE COBRAR POR UNA LICENCIA QUE NO ESTOY SOLICITANDO. COMPAÑEROS, CON ESTA EXPLICACIÓN QUEDA CLARO QUE LAS OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS QUE OBSERVÓ LA CONTADURÍA MAYOR CARECEN DE VALIDEZ. Y AQUÍ TRAIGO UN DIBUJITO MUY SENCILLO, AQUÍ ESTÁ UN FRACCIONAMIENTO YA AUTORIZADO, DONDE TIENE SU ÁREA URBANA Y SU ÁREA TAMBIÉN DE COMERCIALES. COMPAÑEROS, NO SIGAMOS PERJUDICANDO A LOS MUNICIPIOS POR EL PROBLEMA ELECTORAL. ES CUANTO, QUE DIOS LOS BENDIGA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS SEÑOR PRESIDENTE PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE SI VAMOS A ACEPTAR ESTO VAMOS A METER EN PROBLEMAS A TODOS LOS MUNICIPIOS, PORQUE ESTO ES TOTALMENTE IMPROCEDENTE, LA LEY ES CLARÍSIMA, Y EN TODO CASO ASÍ COMO NOSOTROS INTERPRETAMOS LO QUE NOS MANDA LA CONTADURÍA MAYOR CUANDO SE EQUIVOCA, TAMBIÉN DEBERÍAMOS DE ACLARÁRSELO. ESTO SE HACE EN TODOS LOS MUNICIPIOS, ES MUY CLARO EL 248: “*CUANDO SE TRATE DE FRACCIONAMIENTOS O CONJUNTOS LA LICENCIA DE USO DE SUELO SE INCLUIRÁ EN LA AUTORIZACIÓN DEL*

PROYECTO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO EL INTERESADO SOLICITAR POSTERIORMENTE LA LICENCIA DEL USO DE EDIFICACIÓN PARA LA FUNCIÓN ESPECÍFICA O GIRO PARTICULAR DE DICHO USO". Y EN EL 249, Y ESTO LO SABEN TODOS LOS MUNICIPIOS Y LOS ESTAMOS METIENDO EN PROBLEMAS PORQUE TODOS HAN ACTUADO EXACTAMENTE IGUAL, DICE: *"TRATÁNDOSE DE FRACCIONAMIENTOS O CONJUNTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, DEBERÁ SOLICITARSE PREVIAMENTE POR EL INTERESADO LA LICENCIA DEL USO DE EDIFICACIÓN SÓLO PARA AQUELLOS QUE DEFIERAN DEL USO HABITACIONAL, YA QUE ÉSTE SERÁ OTORGADO EN LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE"*. CUANDO SE AUTORICE EL PROYECTO, YA LAS VIVIENDAS NO TIENEN QUE SACAR EL USO DE SUELO, YA ESTÁ INCLUIDO EN EL FRACCIONAMIENTO, Y CUANDO, COMO LO EXPLICABA EL COMPAÑERO DIEGO, CUANDO ALGUNO DE ELLOS QUIERA CAMBIAR DE VIVIENDA A TIENDITA, ENTONCES TIENE QUE SACAR EL USO DE EDIFICACIÓN, SÓLO EN ESOS CASOS. CON ESTE CRITERIO ESTAMOS METIENDO EN PROBLEMAS A TODOS LOS MUNICIPIOS PRIÍSTAS, PANISTAS, PERREDISTAS Y DEMÁS, PORQUE TODO LO HAN VENIDO HACIENDO CONFORME A LA LEY, ES LA CONTADURÍA MAYOR LA QUE POR FALTA DE CONOCIMIENTO DE ALGUNAS DE SUS GENTES ESTÁ COMETIENDO ESTE ERROR, PERO ASÍ COMO LES CORREGIMOS EL PLAN EN OTROS CASOS, TAMBIÉN DEBERÍAMOS DE HABÉRSELOS CORREGIDO EN ESTE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ESTÁN CENTRANDO TODO EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA EN UNO DE LOS PUNTOS POR CUALES SE RECHAZA Y NO ES NADA MÁS EL ÚNICO, HAY OTROS MÁS. PERO INCLUSIVE EN ESTE MISMO HABÍA UNA OPINIÓN QUE DE PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO ENVÍAN AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CONTADOR PÚBLICO SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, Y SEÑALA: *“COMO PUEDE OBSERVARSE DE ESTE PRECEPTO LEGAL, EL MISMO REGULA LO RELATIVO A LA LICENCIA DE SUBSUELOS QUE SUSTITUYE EN LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN. Y POR OTRA PARTE, LA OBLIGACIÓN DEL INTERESADO DE SOLICITAR UNA LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN PARA LA FUNCIÓN ESPECÍFICA DEL USO DE SUELO AUTORIZADO. ARTÍCULO 52 BIS.-FRACCIONES II Y III, ESTO ES QUE DICHA OBLIGACIÓN SUBSISTE PARA EL TRÁMITE DE AMBAS LICENCIAS Y DE NINGÚN MODO SE REFIERE A EXCEPCIÓN O NO CAUSACIÓN DE LOS DERECHOS QUE SE GENERAN POR INICIO DE TRÁMITE DE LAS LICENCIAS EN CUESTIÓN. EFECTIVAMENTE LOS DERECHOS SE CAUSAN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN TRAMITACIONES URBANÍSTICAS QUE REALIZAN EL MUNICIPIO EN FAVOR DEL INTERESADO POR EL INICIO DEL TRÁMITE Y POR LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA RESPECTIVA COMO SE DESPRENDE DEL ARTÍCULO 52 BIS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, A SABER: “SEGUNDO: POR EL INICIO DEL TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO O*

DE EDIFICACIÓN, TERCERO: POR LA LICENCIA DE USO DE SUELO O DE EDIFICACIÓN; DE TAL MANERA QUE SIEMPRE QUE SE SOLICITA UNA LICENCIA DE USO DE SUELO O DE EDIFICACIÓN SE GENERAN TANTO LOS DERECHOS POR INICIO DE TRÁMITE COMO LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PROPIA LICENCIA, EN SU CASO SIN QUE SE DESPRENDA ALGUNA EXCEPCIÓN EN EL PAGO DE ALGUNO DE ESTOS TRÁMITES DERIVADO DE LA CITADA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”. ESTO ES DE PARTE DEL CIUDADANO CONSEJERO JURÍDICO JOSÉ ARTEMIO CHAPA MALDONADO, DA ESTA INFORMACIÓN Y EN ESTO ES EN QUE NOS ESTAMOS BASANDO PRINCIPALMENTE, Y NO ES EL ÚNICO DE LOS ASUNTOS, O SEA, HAY VARIAS VIOLACIONES EN LA CUENTA PÚBLICA, ENTRE ELLAS TAMBIÉN QUE EN EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA NO CUMPLEN CON LO QUE LA PROPIA LEY SEÑALA, O SEA, ES ALGO QUE LO HACEN TODOS LOS MUNICIPIOS, QUE LO HACE EL GOBIERNO DEL ESTADO PRINCIPALMENTE. O SEA, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS NO LA TOMAN EN CUENTA, NO LA APLICAN Y YO CREO QUE LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO ESTÁN OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY. EN ESTE SENTIDO, YO QUISIERA INVITARLOS A QUE APROBARAN ESTA CUENTA PÚBLICA Y QUE SE RECHAZARAN O REFUTARAN LOS ARGUMENTOS, NO SOLAMENTE UNO DE TODOS Y AQUÍ ES LA CUESTIÓN DE LA DUDA, PORQUE HAY MUNICIPIOS O AL MENOS EN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE SAN NICOLÁS, DE MONTERREY, DE SAN PEDRO, ESTOS SEÑALAMIENTOS NO SE DESPRENDEN, O SEA, LO QUE PUEDE DARNOS A ENTENDER QUE LOS DOS COBROS SÍ LOS REALIZAN, SOLAMENTE EN AQUELLOS

MUNICIPIOS EN DONDE ESTÁ CRECIENDO LA MANCHA URBANA, DONDE ESTÁN AUTORIZANDO MUCHOS FRACCIONAMIENTOS ES DONDE PARECIERA QUE HAY UN CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO Y LOS DESARROLLADORES PARA NO PAGAR ESTO Y QUE PUEDA HABER POR AHÍ BENEFICIOS INDEBIDOS. NO LO PODEMOS APROBAR DEFINITIVAMENTE, PERO ES ALGO QUE PUEDE QUEDAR AHÍ EN EL AIRE. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS DE ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “YO ME ESTOY REFIRIENDO A ESTE ASUNTO EN PARTICULAR QUE LE SUCEDE, A LO MEJOR NO TIENE CONOCIMIENTO EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, PEOR ESTÁ SUCEDIENDO TAMBIÉN EN LOS MUNICIPIOS DE SAN NICOLÁS, EN SAN PEDRO Y EN TODOS LOS DEMÁS, ES UNA PREOCUPACIÓN QUE TIENEN DE ESTE CRITERIO, PORQUE NUNCA SE HIZO DE ESTA MANERA, LA LEY ES

BASTANTE CLARA. EL SEÑOR ARTEMIO CHAPA HIZO UNA MAL INTERPRETACIÓN DE SU PARTE, SI USTEDES HABLAN CON TODOS LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO URBANO DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS, VAN A VER QUE ESTE PROCEDIMIENTO NUNCA FUE ASÍ, PORQUE LA LEY ES MUY CLARA, EN EL USO DE SUELO DE LOS FRACCIONAMIENTOS VA INCLUIDO CUANDO ES HABITACIONAL NO SE COBRA APARTE, LA LEY LO DICE MUY CLARAMENTE, ES UN NUEVO CRITERIO QUE ESTÁ ESTABLECIENDO LA CONTADURÍA MAYOR Y EL SEÑOR ARTEMIO CHAPA DE LA TESORERÍA, PUES A LO MEJOR TIENE MÁS LANA, PERO ADEMÁS NO TIENE NI SIQUIERA LA ATRIBUCIÓN DE INTERPRETAR LA LEY FISCAL. PERO ADEMÁS, EN EL OTRO CASO TAMBIÉN, SOLAMENTE CUANDO CAMBIAN DEL USO DE EDIFICACIÓN ES MUY CLARO, TODOS ESTÁN PREOCUPADOS PORQUE TODOS LO HAN HECHO DE LA OTRA MANERA, NO HAN COBRADO EL USO DE SUELO DE LAS VIVIENDAS PORQUE VA INCLUIDO EN LO DEL FRACCIONAMIENTO, ÚNICAMENTE CUANDO SE CAMBIA EL USO Y LA EDIFICACIÓN YA LA CASITA CONSTRUIDA DEJA DE SER HABITACIONAL PARA SER UN NEGOCIO DE LO QUE SEA, ENTONCES, ES CUANDO SE COBRA DE ACUERDO A LA LEY. ENTONCES, EL SEÑOR CHAPA ESTÁ EQUIVOCADO, Y TODOS LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO URBANO DE TODOS LOS MUNICIPIOS PRÍISTAS Y PANISTAS Y DE TODOS LOS PARTIDOS ESTÁN PREOCUPADOS PORQUE SIEMPRE SE HABÍA HECHO DE LA OTRA MANERA, ENTONCES ESTE SEÑALAMIENTO SI NO APARECE EN LOS OTROS, ES PORQUE NO QUISIERON QUE APARECIERA, PORQUE ACTUARON DE LA MISMA MANERA EXACTAMENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR (PAN), 14 VOTOS EN CONTRA (PRI Y DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DEL PT), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4656 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS. *¡SE LOS ADVERTIMOS, PERO NO ESCUCHARON!* ABRO MI PARTICIPACIÓN EN ESTA TRIBUNA, CON ESTAS PALABRAS QUE LAMENTABLEMENTE FUERON CIERTAS, CUANDO UN SERVIDOR, JUNTO

CON EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ADEMÁS DE AMBIENTALISTAS Y ORGANISMOS INTERMEDIOS, CUESTIONAMOS LA NORMA AMBIENTAL PARA LA OPERACIÓN DE LAS PEDRERAS, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO PRESUMIÓ COMO DE VANGUARDIA Y “ÚNICA EN MÉXICO”. HOY SABEMOS QUE EFECTIVAMENTE HA SIDO ÚNICA EN MÉXICO, PERO PARA PERMITIR QUE LAS PEDRERAS SIGAN CONTAMINANDO IMPUNEMENTE NUESTRO AIRE, Y AFECTANDO LA SALUD DE ESTA COMUNIDAD, PUES LO ÚNICO QUE HA COSECHADO HAN SIDO AMPAROS Y MÁS AMPAROS. NOSOTROS, CUANDO HACE POCO MÁS DE UN AÑO EL GOBIERNO DEL ESTADO PUBLICÓ LA NORMA AMBIENTAL Y LA PRESUMIÓ, SEÑALAMOS QUE ERA DEMASIADO LAXA Y A FAVOR DE QUIENES CONTAMINAN EL AMBIENTE CON LA OPERACIÓN IRREGULAR DE LAS PEDRERAS. SIN EMBARGO, EL ENTONCES SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, AHORA CANDIDATO DEL PRI A LA GUBERNATURA, RODRIGO MEDINA, NO HIZO CASO DE LOS COMENTARIOS, Y SE INTENTÓ LUCIR PRESUMIENDO LA NORMA, PUES AFIRMÓ TENER UNA MEJOR REGULACIÓN ADEMÁS DE QUE LAS ACCIONES SERÍAN PERMANENTES POR PARTE DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS 62 PEDRERAS EN NUEVO LEÓN. ELLO NO SE CUMPLIÓ, PUES LA NORMA AMBIENTAL PUBLICADA EL 6 DE MARZO DE 2008 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y QUE REGULA LA OPERACIÓN DE LAS PEDRERAS EN NUEVO LEÓN HA SIDO UN ROTUNDO FRACASO POR LAS PIFIAS QUE SE PRESENTARON EN SU ELABORACIÓN. LA PRINCIPAL FALLA Y QUE HA PROVOCADO UNA CASCADA DE AMPAROS, HA SIDO QUE LA CONSEJERÍA

JURÍDICA DE LA GUBERNATURA, A CARGO EN ESE TIEMPO DE HUMBERTO MEDINA AINSLIE, PADRE DEL ENTONCES SECRETARIO DE GOBIERNO RODRIGO MEDINA, NO SOMETIÓ LA FAMOSA NORMA AMBIENTAL A CONSULTA PÚBLICA, COMO ESTABLECEN LA LEY AMBIENTAL Y LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN. POR ESO, EL PASADO 24 DE MAYO SE PUBLICARON DECLARACIONES DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, JOSÉ LUIS TAMEZ, EN LA QUE ADMITE QUE: 1.- ESTA NORMA AMBIENTAL NO ES APLICABLE EN SU TOTALIDAD. 2.- POR ELLO NINGUNA DE LAS EMPRESAS DE ESTE RAMO HAN INSTALADO LOS EQUIPOS DE MONITOREO PARA MEDIR SUS EMISIONES Y CÁMARAS PARA VISUALIZAR EN TIEMPO REAL LA OPERACIÓN. 3.- QUE LA NORMA AMBIENTAL HA GENERADO 23 AMPAROS CONTRA SU APLICACIÓN. 4.- QUE LA AGENCIA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE TAMPOCO HA PODIDO APLICAR SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA NUEVA LEGISLACIÓN. 5.- Y PARA COLMO, EL FUNCIONARIO AMBIENTAL SEÑALA QUE PLANEAN CAMBIAR LA NORMA PARA EVITAR QUE SEA TAN ESTRICTA PARA LAS EMPRESAS DE CALIZA QUE OPERAN EN LA CIUDAD. TODO ESTE CONCIERTO DE ERRORES, COMPAÑEROS DIPUTADOS, HA PROVOCADO QUE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL SIGA CRECIENDO EN LA CIUDAD, PUES NO HAY UN CONTROL ADECUADO SOBRE LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES. CON ESTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO NO ESTÁ PROTEGIENDO LA SALUD DE LA COMUNIDAD, AL SER COMPLACIENTE CON LAS VIOLACIONES A LAS NORMAS AMBIENTALES, Y TODO POR NO

CONSULTAR CON LA POBLACIÓN LAS MEDIDAS QUE APRUEBA UNILATERALMENTE. VUELVO A RATIFICAR: EN SU TIEMPO SE LOS ADVERTIMOS, PERO NO HICIERON CASO. POR ELLO, ES NECESARIO DESLINDAR RESPONSABILIDADES POR ESTE ERROR, ESTA PIFIA JURÍDICA QUE HA PROVOCADO QUE SE SIGA ENVENENANDO IMPUNEMENTE NUESTRO AMBIENTE Y LA SALUD DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS. EN SANTA CATARINA SUFRIMOS MUCHO POR ESTE PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN. ES NECESARIO REPARAR EL ERROR, PERO LAMENTABLEMENTE ESTE GOBIERNO NO LO HIZO DURANTE SEIS AÑOS, PUES FUE COMPLACIENTE Y A PESAR DE LAS PROMESAS DEL GOBERNADOR DE REGULAR Y REUBICAR LAS PEDRERAS, NO CUMPLIÓ ESTE COMPROMISO. SIN EMBARGO, ESTE ERROR ECOLÓGICO NO DEBE QUEDAR IMPUNE, MOTIVOS POR LOS CUALES COMPAÑEROS, ME PERMITO PRESENTAR EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO** AL TENOR DE LO SIGUIENTE: **PRIMERO.-** QUE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ORDENE DE INMEDIATO LA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA EMERGENTE PARA DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL PROVOCADA POR LAS EMPRESAS PEDRERAS. **SEGUNDO.-** QUE ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA QUE EN BASE A SUS FACULTADES ORDENE UNA

INVESTIGACIÓN Y DESLINDE RESPONSABILIDADES CONTRA QUIEN O QUIENES FUERON LOS RESPONSABLES DE EMITIR CON EVIDENTES FALLAS JURÍDICAS LA NORMA AMBIENTAL PARA LA REGULACIÓN DE EMPRESAS PEDRERAS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 6 DE MARZO DE 2008”.

EL C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, TRAIGO A ESTA TRIBUNA UNOS RECORTES DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN EN EL CUAL EL ENTONCES SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MENCIONABA: “*O SE ALINEAN LAS PEDRERAS O HABRÁ CLAUSURAS*”. ESTRENABAN UNA NORMA AMBIENTAL CLAUSURANDO DOS PEDRERAS. ¿CÓMO PUEDE SER POSIBLE QUE ALGUIEN QUE QUIERE DIRIGIR LOS DESTINOS DE NUEVO LEÓN NO HAYA PODIDO NI SIQUIERA DESEMPEÑAR HONROSAMENTE EL CARGO EN CUAL DESEMPEÑÓ EN EL GOBIERNO DEL ESTADO Y AHORA SE MANEJE COMO UNA NUEVA OPCIÓN, COMO UNA OPCIÓN DE CAMBIO, COMO UNA OPCIÓN QUE AHORA SÍ VA A TRAER BENEFICIOS PARA LA CIUDADANÍA?. ES ASÍ, COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMO DEMUESTRA QUE A ÉL NO LE TIEMBLA LA MANO, POR FAVOR SEÑORES, SI ALGÚN MOTIVO TIENE LA GENTE DE SANTA CATARINA PARA VOLTEAR HACIA ARRIBA ES PARA VER LA CANTIDAD ENORME DE POLVO QUE SALE DE LAS PEDRERAS ¿ES ASÍ COMO DA LA VIDA POR NUEVO LEÓN?, ¿PARA ESO QUIERE SER GOBERNADOR? MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CORRESPONDEN SEGÚN LO DETERMINADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDIMOS A PRESENTAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. LO ANTERIOR, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN DÍAS PASADOS, NOS ENTERAMOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE EL EJECUTIVO FEDERAL DECRETÓ UN SUBSIDIO DE 10% DE DESCUENTO EN EL CONSUMO A LOS USUARIOS DOMÉSTICOS DEL GAS NATURAL. UN SUBSIDIO EN TÉRMINOS SIMILARES AL QUE DECRETÓ EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EL AGUA Y EL METRO. TENGO QUE DECIRLES QUE EN UN

PRINCIPIO, LA VERDAD, ESTA NOTICIA NOS SORPRENDIÓ, SOBRE TODO VINIENDO DE UNA ADMINISTRACIÓN PANISTA, QUE SE HA MANIFESTADO ABIERTAMENTE EN CONTRA DE ESTAS MEDIDAS DE APOYO A LOS CONSUMIDORES, POR LO MENOS ESTO ES LO QUE DEJAN VER LOS DIPUTADOS DEL PAN EN ESTE CONGRESO, QUIENES SE AUTO PROCLAMAN COMO LOS PRINCIPALES DETRACTORES DE ESTOS APOYOS EN NUEVO LEÓN. PERO BUENO, LO IMPORTANTE ES QUE ESTOS APOYOS, YA SEA QUE LOS OTORGUEN LOS GOBIERNOS DEL PRI O DEL PAN LLEGUEN A QUIENES REALMENTE LOS NECESITAN DE MANERA DIRECTA E INMEDIATA Y NO QUE SE QUEDEN EN PAPEL A LA ESPERA DE AUTORIZACIONES, O PEOR AUN, QUE ESTÉN CONDICIONADOS O CON REDACCIONES CONFUSAS COMO PARA QUE NADIE PUEDA VERSE BENEFICIADO. APOYOS COMO EL SUBSIDIO AL METRO, EL CUAL SÍ FUE AL INSTANTE, PORQUE APENAS ANUNCIADO LA GENTE GOZÓ DE ESTE BENEFICIO. QUIEN LO DUDE LOS INVITO QUE UTILICEN LOS SERVICIOS DEL METRO A LA HORA QUE LES PLAZCA PARA QUE VEAN CUÁNTA GENTE AL DÍA LO UTILIZA. PERO COMO IBA DICIENDO, LOS APOYOS MÁS EFECTIVOS SON LOS INMEDIATOS Y SIN CONDICIONES. POR ESTAS RAZONES CUANDO ESCUCHAMOS EL ANUNCIO DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL SUBSIDIO AL GAS, APLAUDIMOS LA MEDIDA; ELOGIAMOS QUE POR FIN EL PRESIDENTE SE SENSIBILIZARA CON LOS MÁS NECESITADOS, CON LOS HOGARES MEXICANOS. LAMENTABLEMENTE, MUY PRONTO NOS ENTERAMOS DE LA TRISTE REALIDAD. ALGO QUE NOS HIZO REFLEXIONAR SI VERDADERAMENTE EL SEÑOR PRESIDENTE TENÍA LA

INTENCIÓN DE AYUDAR A LOS HOGARES MEXICANOS O SI DE NUEVA CUENTA ESTABA UTILIZANDO LOS PROBLEMAS DE LOS MEXICANOS EN SU DOBLE DISCURSO. FUE ASÍ QUE CON EL SIGUIENTE DESPLEGADO NOS QUEDO CLARO: “*EL APOYO SE QUEDA CORTO.- CAINTRA DE NUEVO LEÓN*”. SEGÚN LOS DIRIGENTES EMPRESARIALES DE NUESTRO ESTADO, “EL DESCUENTO ESTÁ LEJOS DE LO QUE SE BUSCA PARA PODER ALIAR LA SITUACIÓN QUE PADECEN LOS USUARIOS DOMÉSTICOS Y LAS EMPRESAS”. COMPAÑEROS DIPUTADOS, UNA VEZ MÁS VEMOS CÓMO EL PRESIDENTE CALDERÓN SE BURLÓ DE LOS MEXICANOS, DE LOS TRABAJADORES, DE LOS EMPRESARIOS. EL DESCONTENTO DE LOS EMPRESARIOS ES CLARO. ¿Y CÓMO NO HA DE SERLO?, SI EL SEÑOR PRESIDENTE APROVECHANDO EL MOMENTO FIRMÓ UN ACUERDO, SUPERFICIAL Y MEDIÁTICO EN DONDE PONE TRABAS Y CONDICIONA EL APOYO. PERO CLARO, DE NUEVA CUENTA LOS MEXICANOS CAÍMOS EN SU DOBLE DISCURSO. PERO NO DEBEMOS SORPRENDERNOS. ASÍ LO HIZO CON EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, QUE A LA FECHA NO HA ARRANCADO. LO HIZO CON EL ACUERDO NACIONAL A FAVOR DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y EL EMPLEO, QUE A LA FECHA NO DA RESULTADOS. LO HIZO TAMBIÉN, CON EL ACUERDO PARA ENFRENTAR LA CRISIS ECONÓMICA, QUE NADA MÁS NO SE CONCRETIZA. ERA OBVIO COMPAÑEROS, QUE EL PRESIDENTE MÁS QUE ANUNCIAR UN VERDADERO APOYO PARA LOS MEXICANOS, ANUNCIÓ CON SU DOBLE DISCURSO, CON SU DOBLE MORAL, EL APOYO AL CANDIDATO DEL PAN A LA GUBERNATURA. DEJÉMONOS DE TAPUJOS, HABLEMOS CON LA VERDAD.

FELIPE CALDERÓN VINO A NUEVO LEÓN, A ENTREGARLE UN REGALO ELECTORAL A SU CANDIDATO, A SU INVERSIÓN POLÍTICA. ¿Y CÓMO NO HA DE HACERLO?, SI ÉL MISMO FUE QUIEN IMPUSO, PERDÓN IMPULSÓ SU CANDIDATURA. COMO NO HA DE VENIR A DEJAR CLARO QUE ESTO ES UNA ELECCIÓN DE ESTADO, EN DONDE EL PROPIO EJECUTIVO FEDERAL HACE USO DE TODAS SUS ARTIMAÑAS. SINO, ¿CÓMO SE EXPLICAN QUE JUSTO EN ESTE MOMENTO ELECTORAL QUE VIVE NUEVO LEÓN, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ANUNCIE CON BOMBO Y PLATILLO UNA MEDIDA, QUE EL MISMO DESCALIFICÓ TOTAL Y ROTUNDAMENTE?, UNA MEDIDA QUE INCLUSIVE EL PROPIO ELIZONDO CUANDO FUE SECRETARIO DE ENERGÍA DESCARTÓ ROTUNDAMENTE. PERO HOY, JUSTAMENTE HOY, EN VÍSPERAS DE LAS ELECCIONES, ESTOS DOS SEÑORES, RELAJAN SUS POSTURAS PARA BUSCAR QUE LA GENTE VOTE POR ELLOS, PERO NO COMPAÑEROS, LOS NUEVOLEONESES NO SOMOS IGNORANTES, SABEMOS QUE LOS DESCUENTOS QUE ANUNCIÓ CALDERÓN SE PUDIERON HABER HECHO DESDE HACE MUCHO TIEMPO, DESDE HACE VARIOS AÑOS, CUANDO EMPEZARON LOS PROBLEMAS, CUANDO EMPEZARON LOS AUMENTOS, PERO SOBRE TODO CUANDO DESPACHABA FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN COMO SECRETARIO DE ENERGÍA. LOS INDUSTRIALES DEL ESTADO LO SABEN. LOS USUARIOS REGIONALES TAMBIÉN LO SABEN. TODOS SABEMOS QUE ELIZONDO BARRAGÁN LE DIO LA ESPALDA A NUEVO LEÓN, CUANDO BIEN PUDO AYUDAR AL ESTADO. TAN SOLO BASTA CON LEER EL ACUERDO PUBLICADO EN FECHA 28 DE MAYO DE 2009, EN EL CUAL EL EJECUTIVO FEDERAL SEÑALA QUE “LA

SECRETARÍA DE ENERGÍA, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, ESTABLECERÁ LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE VENTA DE PRIMERA MANO DE GAS NATURAL, A EFECTO DE QUE SE OTORGUE UN DESCUENTO A LOS DISTRIBUIDORES, ÚNICAMENTE SOBRE EL GAS QUE ÉSTOS ADQUIERAN PARA ENAJENARLO A LOS USUARIOS RESIDENCIALES". ¿SABEN QUÉ SIGNIFICA ESTO COMPAÑEROS?, ESTO SIGNIFICA QUE EL SECRETARIO DE ENERGÍA SÍ PUEDE MODIFICAR EL PRECIO DEL GAS NATURAL, ESTO SIGNIFICA QUE EL SECRETARIO DE ENERGÍA SÍ PUEDE OTORGAR DESCUENTOS EN EL PRECIO DEL GAS A FAVOR DE LOS USUARIOS. CON ESTA REFERENCIA, YO LE PREGUNTARÍA AL SEÑOR CANDIDATO FERNANDO ELIZONDO: ¿POR QUÉ CUANDO FUE SECRETARIO DE ENERGÍA NO TOMÓ ESTAS MEDIDAS?, ¿POR QUÉ HOY QUE EL PRECIO ESTÁ POR LOS CIELOS, PRETENDEN AHORA SÍ SUBSIDIARLO? ADEMÁS, COMPAÑEROS, YO QUISIERA PREGUNTARLE A SU CANDIDATO: ¿DE DÓNDE VAN A SACAR EL DINERO PARA EL SUBSIDIO?, PORQUE LO QUE REALMENTE SIGNIFICA EL SUBSIDIO, ES QUE EL GOBIERNO FEDERAL TENDRÁ QUE COMPENSAR LA PÉRDIDA POR VENDERLE A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS EL GAS MÁS BARATO, PORQUE SI SE DAN CUENTA, LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS NO VAN A PERDER. ¿DE DÓNDE VA A SACAR EL DINERO EL GOBIERNO FEDERAL PARA APOYAR ESTOS ENGAÑOS?, ¿DE LOS SUBEJERCICIOS DE LAS DEPENDENCIAS?, ¿DE LOS SUBEJERCICIOS DE SUS PROGRAMAS DE APOYO?, ¿CON MÁS DEUDA?, ¿CON NUEVOS IMPUESTOS? QUEDA CLARO COMPAÑEROS QUE ESTE FAMOSO SUBSIDIO NO ES MÁS QUE UNA

MEDIDA ELECTORERA, SOBRE TODO DESPUÉS DE VER QUE EL SEÑOR FERNANDO ELIZONDO LO UTILIZA COMO UN LOGRO PERSONAL. PERO LO QUE RESULTA MÁS CLARO AÚN, ES QUE LO QUE ESTAMOS VIENDO ES UNA CAMPAÑA DE ESTADO A FAVOR DEL CANDIDATO PANISTA A LA GUBERNATURA. POR LO ANTERIOR, ES QUE SOLICITO SU VOTO PARA EL PRESENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA AL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ENERGÍA Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, SE SIRVAN A LA BREVEDAD POSIBLE, REMITIR A ESTE CONGRESO, UN INFORME DETALLADO DE LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO A QUE HACE REFERENCIA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EQUIVALENTE A UNA REDUCCIÓN DEL 10% SOBRE LA FACTURA PROMEDIO NACIONAL DE LOS USUARIOS RESIDENCIALES DEL GAS NATURAL.....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR QUE LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES SOLICITA HACERLE UNA INTERPELACIÓN, LA CUAL NO FUE ACEPTADA.

EL C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ CONTINUÓ EXPRESANDO: “APRECIO MUCHO A MI PRESIDENTA, LA QUIERO MUCHO PORQUE HEMOS ESTADO JUNTOS LUCHANDO POR LOS EX BRACEROS, PERO CON TODO AMOR NO LA ACEPTO. “...EN LA FACTURA PROMEDIO NACIONAL DE LOS USUARIOS RESIDENCIALES DEL GAS NATURAL PUBLICADO EN FECHA 28 DE MAYO

DE 2009, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN DONDE SE DETALLE EL COSTO TOTAL DEL SUBSIDIO POR EL PERÍODO QUE ABARCA Y CÓMO SE PRETENDE FINANCIARLO, POR REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL O DEUDA. **SEGUNDO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA AL SECRETARIO DE ENERGÍA PARA QUE SE SIRVA MODIFICAR EL PRECIO MÁXIMO DE ADQUISICIÓN Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL GAS NATURAL REGULADOS EN LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE TARIFAS Y EL TRASLADO DE PRECIOS PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN MATERIA DE GAS NATURAL DIR-GAS-001-2007, PUBLICADA EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2007 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ESPERO CONTAR CON SU APOYO PARA QUE TODO SALGA TRANQUILO, QUE NO TENGAMOS NINGÚN PROBLEMA. Y BUENO, ES CUANTO. QUE DIOS LOS BENDIGA Y PASO A FIRMAS ESTE VALIOSO DOCUMENTO DE PUNTO DE ACUERDO. GRACIAS”. SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. SUBO A ESTA TRIBUNA PORQUE CREO QUE MÉXICO, CREO QUE NUEVO LEÓN, CREO QUE MUCHOS CIUDADANOS SIGUEN ENGAÑADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL ENCABEZADO POR FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, Y ME VOY A REFERIR A LOS SIGUIENTE: LO QUE VINO A DECIR DIEGO A ESTA TRIBUNA ES MÍNIMO, EN DÍAS PASADOS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES CON BOMBOS, CON FANFARRIAS,

COMO DIJERE POR AHÍ EL TÍO GAMBOÍN, VINO FELIPE CALDERÓN A DECIR LA GRAN MENTIRA DEL AÑO: BAJA EL GAS AL 10%, ESTO LO INFORMA EL 28 DE MAYO DEL 2009. Y UNOS DÍAS ANTES, EL 26 DE MAYO, SUBE GAS AL 11%, UN 1% FUE LO QUE LE RECETÓ AL PUEBLO DE MÉXICO, ESTO FUE LO QUE LE RECETÓ UN 1% DE AUMENTO. PERO MIREN, TODAVÍA LA MENTIRA MÁS GRAVE, EL CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESUMIÉNDOLO, CON RECURSOS PÚBLICOS, ESOS SON RECURSOS PÚBLICOS GASTADOS EN UN MEDIO OFICIAL, PRESUMIÉNDOLO, Y DICE: *“OFICIO ENTREGADO EL 6 DE MAYO DEL 2009 A LA COMISIÓN REGULADORA”*, OTRA GRAN MENTIRA, ¿POR QUÉ GRAN MENTIRA?, PORQUE ESTO HA SIDO UNA LUCHA CONSTANTE DE UN FRENTE AMPLIO QUE SE FORMARA HACE MÁS DE 3 AÑOS, QUE FUE ENCABEZADO POR GRANDES LÍDERES DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ENCABEZARON UNA GRAN MARCHA POR LA ALAMEDA MARIANO ESCOBEDO, MUCHOS LA HAN DE RECORDAR. SUBO A ESTA TRIBUNA PORQUE ME DOY CUENTA QUE ESTO, INDEPENDIEMENTE DE SER UNA CAMPAÑA DE ESTADO ENCABEZADA DESDE LOS PINOS POR FELIPE CALDERÓN, ES LA GRAN MENTIRA DEL SIGLO, LA GRAN MENTIRA A LOS MEXICANOS Y AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. LO QUE NOS ACABAN DE RECETAR ES EL 1% DEL AUMENTO AL GAS, EL 1%, NADIE LO PODEMOS NEGAR, NO HUBO DESCUENTO Y HAY QUE DECIRLE A CALDERÓN EN ESE PUNTO DE ACUERDO QUE NO VENGA A MENTIRLE AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL PAÍS HA CREÍDO EN SU FELIPELANDÍA, YA MUCHOS YA NO DICEN NI LA FE. EN ESE SENTIDO,

QUISIERA QUE ESE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO DIEGO ANTE ESTA TRIBUNA A PEDIRNOS A TODOS LOS DIPUTADOS LE AGREGUEMOS QUE NO VENGA A MENTIR, QUE DEJE QUE EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN DECIDA. Y MIREN LO QUE CRITICABAN EN DÍAS PASADOS, LO DEL MENTADO LONCHE, AHORA QUE BIEN LO ENTREGAN, EN LOS MUNICIPIOS QUE GOBIERNA TAMBIÉN EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, HOY YA NO CRITICAN, HOY YA NO DICEN NADA PORQUE EL ALCALDE DE SAN NICOLÁS A TRAVÉS DEL DIF ESTÁ ENTREGANDO ESE LONCHE, Y EL ALCALDE DE MONTERREY TAMBIÉN, QUÉ BUENO SE ESTÁ BENEFICIANDO A LA GENTE QUE MÁS NECESITA, QUÉ BUENO QUE ENTENDIERON Y HOY YA NO CRITICAN.....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO GERARDO, PERMÍTAME INFORMARLE QUE SU TIEMPO HA CONCLUIDO, POR LO CUAL PARA PODERLE DAR MÁS TIEMPO NECESITAMOS PONERLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. POR LO CUAL SOLICITO SE ACTIVE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN PARA PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL OTORGARLE MÁS TIEMPO AL DIPUTADO ORADOR PARA SU PRESENTACIÓN”.

C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO: “LE PIDO MÁS TIEMPO SEÑOR PRESIDENTE”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE CONTINÚE CON SU EXPOSICIÓN EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, CONTINUÓ DICIENDO:
“CONTINUÓ. LOS VENGO A FELICITAR PORQUE YA NO CRITICAN, Y LOS VENGO A EXHORTAR A QUE VAYAMOS CON ESE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO DIEGO LÓPEZ CRUZ, YO CREO QUE LOS 40 DIPUTADOS QUE ESTAMOS AQUÍ PRESENTES NO VAMOS A NEGAR, NO VAMOS A INVENTAR QUE ESO NO FUE UNA MENTIRA MÁS DEL ACTUAL GOBIERNO FEDERAL. Y POR LO TANTO, COMO RESPONSABLES DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN QUE NOS TRAJÓ A ESTOS CURULES, DEBEMOS EMITIR UN PUNTO DE ACUERDO PARA HACER UN LLAMADO ENÉRGICO: SEÑOR CALDERÓN LO CHAMAQUEARON, NO LE DIJERON LA VERDAD, EL GAS ACABABA DE AUMENTAR, LO CHAMAQUEARON Y EN ESA CHAMAQUEADA USTED VINO A DAR UNA GRAN MENTIRA AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. Y BUENO, ESA GRAN MENTIRA TAMBIÉN FUE ACEPTADA POR EL HOY CANDIDATO A LA GUBERNATURA FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, LO QUE LE DA AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN ES UN AUMENTO DEL 1%, LO TENEMOS QUE DENUNCIAR PÚBLICAMENTE Y QUEREMOS QUE CON LA PARCIALIDAD QUE EXISTE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LO HAGAN PÚBLICO, LO EMITAN, QUE EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN NO VA A PERMITIR QUE LO CHAMAQUEEN, INDUDABLEMENTE QUE NO SEÑOR DIPUTADO. ESTÁ AGRAVIADO EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, Y ESTÁ AGRAVIADO EL PUEBLO DE MÉXICO CON TANTO AUMENTO, HAY AGRAVIO, AGRAVIO QUE SE VA A COBRAR EN LAS URNAS, AHÍ SE VA A COBRAR, EN LAS URNAS EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN Y EL PUEBLO DE MÉXICO ESE AGRAVIO DE AUMENTO A LA

CANASTA BÁSICA, DE AUMENTO A LA LUZ, DE AUMENTO A LA GASOLINA, DE TODOS LOS AUMENTOS QUE SE HAN DADO EN TRES AÑOS DE UN GOBIERNO QUE PROMETIÓ EMPLEO A TODOS LOS MEXICANOS, Y QUE AHORITA NO HA SIDO CAPAZ DE RESOLVER ESE GRAN TEMA NACIONAL. POR ESA RAZÓN SE SIENTE AGRAVIADO EL PUEBLO, SE SIENTE AGRAVIADO, Y SIN DUDA EN LAS URNAS VA A SER UN COBRO ENÉRGICO, ENÉRGICO PORQUE NO SE HA DADO RESPUESTA. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA RECORDAR UN POQUITO. HACE UNOS DÍAS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL PAN HABLABAN DE UNA ELECCIÓN DE ESTADO Y YO DECÍA: ¿BUENO POR QUÉ? O SEA, LA VERDAD NO SABÍA A QUÉ SE REFERÍAN, PERO HOY ME DOY CUENTA A QUÉ SE REFERÍAN, EL 26 DE MAYO SE PUBLICA ESTE DESPLEGADO DONDE FERNANDO ELIZONDO PIDE QUE SE BAJEN LAS TARIFAS DEL GAS, EL 26 DE MAYO. EL 27, VISITA EL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN NUESTRO ESTADO Y ANUNCIA LA REDUCCIÓN EN LAS TARIFAS DEL GAS, Y CURIOSAMENTE EL 28 SE PUBLICA ESTE OTRO DESPLEGADO DONDE FERNANDO ELIZONDO DICE QUE LO LOGRÓ. ENTONCES YO DIGO, PUES SÍ ES UNA ELECCIÓN DE ESTADO, ES UNA ELECCIÓN DE ESTADO, EL PRESIDENTE ES QUIEN ESTÁ HACIENDO LA CAMPAÑA A FERNANDO ELIZONDO. LO QUE PASA ES QUE COMO USTEDES ESTABAN HABLANDO DE ESA ELECCIÓN DE ESTADO, NO SABÍA YO A QUÉ SE REFERÍAN, YA ENTENDÍ QUÉ ES UNA ELECCIÓN DE ESTADO. ES POR

ESO QUE SUBO A APOYAR A MI COMPAÑERO DIEGO EN SU PUNTO DE ACUERDO PORQUE NO PODEMOS PERMITIR QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEA EL COORDINADOR DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO DEL PAN A LA GUBERNATURA EN NUEVO LEÓN, ESO SÍ NO LO PODEMOS PERMITIR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: SUBO UNA VEZ MÁS A ESTA TRIBUNA PARA DEFINITIVAMENTE AGRADECER EL APOYO DEL DIPUTADO GERARDO GARCÍA A ESTE PUNTO DE ACUERDO, ASÍ COMO A MI COMPAÑERO SERGIO VÁZQUEZ, Y ADEMÁS ACEPTO QUE SE LE AGREGUEN LOS COMENTARIOS QUE HACE EL DIPUTADO GERARDO GARCÍA. Y BUENO, YO NO QUISE DECIR LO QUE ANTERIORMENTE USTED EXPRESÓ EN ESTA TRIBUNA DIPUTADO, PORQUE IBA A EMPEZAR CON USTEDES A DECIRLES, LE TENGO DOS NOTICIAS: UNA BUENA Y UNA MALA, PUDE HABER PREGUNTADO ¿CUÁL QUIEREN QUE LES DIGA, LA BUENA O LA MALA?, PUES LA BUENA ERA PRECISAMENTE EL ANUNCIO DEL 10% Y LA MALA QUE NOS ENDILGARON UNOS DÍAS ANTES EL 11%. POR POQUITO Y EMPATAMOS, PERO QUEDAMOS ARRIBA CON UN 1%. ES TODO, QUE DIOS LOS BENDIGA DE NUEVO”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO

PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2009.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTISÉIS CITANDO PARA EL DÍA DE MAÑANA MARTES 2 DE JUNIO A LAS ONCE HORAS, COMO LO MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. RICARDO PARÁS WELSH.

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.